

NACIONES UNIDAS



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

VIGESIMO CUARTO AÑO

# 1484

SESION: 2 DE JULIO DE 1969

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1484) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
La situación en el Oriente Medio:	
Carta, de fecha 26 de junio de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania (S/9284) .....	1

## NOTA

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 1484a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 2 de julio de 1969, a las 15 horas

*Presidente:* Sr. Ibrahima BOYE (Senegal).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Argelia, Colombia, China, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Hungría, Nepal, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

### Orden del día provisional (S/Agenda/1484)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en el Oriente Medio:  
Carta, de fecha 26 de junio de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania (S/9284).

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

### La situación en el Oriente Medio

**Carta, de fecha 26 de junio de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania (S/9284)**

1. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): De conformidad con las decisiones adoptadas con anterioridad por el Consejo, invito a los representantes de Jordania, Israel, la República Árabe Unida, Arabia Saudita, la República Árabe Siria, Marruecos, el Irak, Indonesia y el Líbano a participar en el debate sin voto.

*Por invitación del Presidente, los Sres. M. H. El-Farra (Jordania) e Y. Tekoah (Israel) toman asiento a la mesa del Consejo de Seguridad, y los Sres. A. El Erian (República Árabe Unida), J. M. Baroody (Arabia Saudita), G. J. Tomeh (República Árabe Siria), A. T. Benhima (Marruecos), A. Raouf (Irak), H. R. Abdulganil (Indonesia) y E. Ghorra (Líbano) ocupan los sitios que se les han reservado a los lados de la sala del Consejo.*

2. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Asimismo, acabo de recibir del representante de Malasia [S/9302] la petición de participar en el debate del Consejo de Seguridad. Si no hay objeciones, le invitaré a participar en el debate sin voto y a tomar asiento a uno de los lados de la sala, en la inteligencia de que se le invitará a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando tome la palabra.

*Por invitación del Presidente, el Sr. M. Hashim (Malasia) ocupa el sitio que se le ha reservado a un lado de la sala del Consejo.*

3. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El Consejo proseguirá el examen del tema del orden del día. El primer orador inscrito en mi lista es el representante de la República Árabe Unida, a quien doy la palabra.

4. Sr. EL ERIAN (República Árabe Unida) (*traducido del inglés*): He pedido la palabra para hacer algunas breves observaciones, en el ejercicio del derecho de contestación. En su intervención de ayer, el representante de Israel, lamentablemente, llegó al colmo de lo melodramático, la arrogancia y la ofensa, que, no obstante haberse hecho a ellos el Consejo ya para estas fechas, aún son cansadores y tediosos. En esa intervención derramó el veneno de su odio y la ira de su amargura contra la República Árabe Unida y otros países. Sin duda se sentía turbado por las intervenciones hechas en el Consejo en las que se puso de manifiesto lo ilegal e ilícito de los delitos cometidos por las autoridades israelíes en la Jerusalén árabe.

5. No nos sorprende que lo inquiete nuestra intervención, así como inquietan a las autoridades que representa nuestra posición y nuestra política, puesto que ambas se oponen a la agresión israelí, denuncian las violaciones israelíes de las normas básicas del orden internacional contemporáneo y expresan nuestra determinación de defender nuestros derechos.

6. No ocuparé mucho tiempo del Consejo para responder a las calumniosas mentiras del representante de Israel contra la República Árabe Unida, puesto que su falsedad es evidente. Me confinaré por lo tanto a mencionar unos cuantos puntos del discurso del representante de Israel, en los que se revela la verdadera naturaleza de la política y práctica israelíes. En su intervención de ayer adujo que Egipto ha dejado a medio millón de ciudadanos sin hogar y los ha expulsado de ciudades y aldeas a lo largo de la ribera occidental del Canal de Suez [1483a. reunión, párrafo 111].

7. Es el colmo de la insensibilidad, de una conducta siniestra, que un representante de las autoridades israelíes, que han agredido a los pueblos árabes y continuado después bombardeando y cañoneando a los civiles en nuestras ciudades a lo largo del Canal de Suez, venga al Consejo y no vacile en manifestar una hipócrita y falsa preocupación por los ciudadanos egipcios de las ciudades y aldeas a lo largo de la ribera occidental del Canal de Suez. ¿Cómo puede el representante de Israel, el menos indicado de todos,

arrogarse el derecho de hablar de ciudadanos sin hogar a los que se expulsa de sus ciudades y aldeas? ¿Se ha detenido por un momento a ponderar la suerte de más de un millón y medio de árabes arrojados de su patria por los israelíes, y que éstos no cumplen las numerosas resoluciones de la Asamblea General en que se reitera el derecho inalienable de los árabes a regresar?

8. Es sin duda necesario refrescar la memoria del representante de Israel recordando las circunstancias en que el Gobierno de la República Árabe Unida adoptó las medidas necesarias para proteger a los habitantes civiles a lo largo del Canal de Suez.

9. Ya el 22 de octubre de 1967, en una carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el representante de la República Árabe Unida comunicó al Consejo lo siguiente:

"... Israel ha atacado, bombardeado y cañoneado sin intermisión las populosas ciudades del sector del Canal de Suez y las instalaciones de este último. Estas agresiones y violaciones de la cesación del fuego han tenido como consecuencia graves pérdidas en vidas de civiles y la destrucción de edificios y bienes, lo cual ha movido últimamente al Gobierno de la República Árabe Unida a hacer salir a más de 300.000 habitantes del sector del canal." [S/8205.]

Además, el representante de la República Árabe Unida expuso en el Consejo el 4 de septiembre de 1968 los siguientes actos perpetrados por Israel:

"... han cañoneado gratuitamente las ciudades egipcias a lo largo de la ribera occidental del Canal. Sin provocación alguna han apuntado los cañones a la población civil inocente, hecho volar aviones sobre aquellas ciudades y causado daños incalculables, a fin de presionar a mi Gobierno. Porque no había objetivos militares en esas ciudades. ¿Es concebible que la vida de hombres, mujeres y niños sea el precio que haya de pagarse por la locura de los dirigentes israelíes? ¿Ha de tolerarse que la destrucción indiscriminada de edificios — casas, mezquitas, iglesias u hospitales — sea el tributo que haya de pagarse al insaciable deseo de Israel de realizar sus designios expansionistas?

"Citare el trágico resultado de la perversa política de Israel. Su cañoneo indiscriminado de ciudades densamente pobladas de la zona del Canal ha tenido los siguientes resultados: 134 muertos y 329 heridos en Suez e Ismailia el 14 y 15 de julio de 1967; 50 muertos y 70 heridos en Suez el 4 de septiembre de 1967; 2 muertos y 15 heridos en Kantara el 12 de septiembre de 1967; 86 muertos y 216 heridos en Suez, Ismailia y Kantara el 27 de septiembre de 1967; 3 muertos y 50 heridos en Suez el 24 de octubre de 1967; 50 muertos y 67 heridos en Suez el 3 de julio de 1968. Eso arroja un total de 325 muertos y 777 heridos, todos civiles inocentes." [1446a. sesión, párrs. 39 y 40.]

Además, en una carta de fecha 15 de mayo de 1969 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el representante de la República Árabe Unida declaró lo siguiente:

"A principios de marzo de 1969, Israel reforzó las fortificaciones de sus posiciones situadas en el sector

septentrional de la orilla oriental del Canal con armas ofensivas para que el fuego israelí pudiera alcanzar la ciudad de Port Said. Esta agresión reciente de las fuerzas armadas israelíes ha agravado considerablemente la situación en el sector del Canal de Suez hasta el grado en que existe la amenaza de que se produzca una explosión.

"No pasará inadvertido para el Consejo de Seguridad que esos ataques israelíes contra la ciudad de Port Said constituyen parte integrante de la misma política de agresión contra las ciudades y pueblos de la orilla occidental del Canal, cuyo principal objetivo es crear la confusión mediante la destrucción de instalaciones civiles y económicas y causar grandes bajas en la población civil." [S/9210.]

10. Las medidas que el Gobierno de la República Árabe Unida ha considerado necesarias para proteger a sus ciudadanos de la agresión israelí parecen inquietar al representante de Israel. Su manera de concebir la responsabilidad de un gobierno ante sus ciudadanos parece sugerir que aquél debiera abandonar a éstos a merced de los cañoneos israelíes y al alcance de su artillería. El representante de Israel encuentra igualmente inquietante que esas medidas malogren el plan de Israel de minar la determinación de nuestro pueblo en resistir a la agresión israelí y a la imposición de su dictado. Según el Sr. Tekoah, cualesquiera medidas que malogren los planes israelíes de agresión significan que el gobierno no ha sabido cumplir las obligaciones con sus ciudadanos.

11. Permítaseme volver ahora a otro punto de la intervención de ayer por el representante de Israel, en la que habló de países que por su conducta se han puesto fuera del redil y se han privado del derecho a ser escuchados sobre cuestiones de obligaciones internacionales, normas de civilización o derechos humanos.

12. Sería también oportuno refrescar la memoria del Sr. Tekoah acerca de la manera como Israel concibe las obligaciones internacionales, ya sea que emanen de la Carta o de obligaciones en virtud de acuerdos internacionales. Israel declaró que renunciaba a los Acuerdos de Armisticio General entre los Estados árabes e Israel<sup>1</sup>, de los que se había hecho signatario en 1949, cuando comprendió que esos acuerdos se oponían a su ambición de adquirir territorio más allá de las líneas de demarcación del armisticio de 1949. Hoy en día, los administradores públicos de Israel declaran que todos los acuerdos de armisticio han dejado de existir. Israel procede presuponiendo que tiene el derecho de concluir acuerdos internacionales y renunciar después a ellos, por voluntad unilateral, tan pronto como le parezca ver en ellos una limitación a su libertad respecto de lo que considera su derecho a la expansión territorial.

13. La renuncia de Israel a los Acuerdos de Armisticio que había firmado es paralela a su renuncia del Protocolo de Lausana, que firmó con los Estados árabes también en 1949<sup>2</sup>. Con dicho Protocolo se pretendía dar solución al

<sup>1</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplementos especiales Nos. 1 a 4.

<sup>2</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuarto período de sesiones, Comisión Política Ad Hoc, Anexo, vol. II, documento A/927, Anexos A y B.

problema de los refugiados. Israel renunció a él en cuanto logró el fin por el que se había hecho signatario, a saber, la admisión a las Naciones Unidas. En cuanto a las violaciones por Israel de sus obligaciones en virtud de las resoluciones de las Naciones Unidas, se necesitaría un largo inventario si quisiéramos enumerarlas. El asunto que el Consejo considera es la negativa de Israel a aplicar las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas a Jerusalén. Con su actitud de desafío ante dichas resoluciones ha llegado hasta a informar al Secretario General de que su anexión de Jerusalén es irrevocable y no negociable.

14. Esa política de desafío se manifiesta en los hechos siguientes: negativa a aplicar la resolución 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, del Consejo de Seguridad; negativa a retirarse de los territorios árabes ocupados como resultado de su agresión del 5 de junio de 1967; insistencia en proseguir una política expansionista; negativa a reconocer los derechos de los refugiados tal como fueron establecidos en numerosas resoluciones de las Naciones Unidas; la constante expulsión de ciudadanos árabes de sus territorios y poblados, con miras a establecer en estos asentamientos israelíes la resistencia a la misión del Representante Especial del Secretario General, a quien se encomendó la tarea de examinar las condiciones de la población árabe en los territorios ocupados. Tal es el historial del menosprecio de Israel por sus obligaciones. Se podría conceder al representante de Israel que es audaz, pero ciertamente no que tiene autoridad, cuando habla de países que por su conducta se han colocado fuera del redil y se han privado del derecho a ser escuchados sobre la cuestión de obligaciones internacionales, normas de civilización o derechos humanos.

15. Para terminar, permítaseme decir unas cuantas palabras sobre la observación del representante de Israel en su intervención de ayer de que los países árabes hacen la guerra abiertamente, y sobre su referencia a un arreglo pacífico y justo. Desearía citar, en respuesta, un fragmento de una declaración hecha por mi Ministro de Asuntos Exteriores en el debate general de la Asamblea General, en su vigésimo tercer período de sesiones:

"Al mismo tiempo que continúa su política de ocupar más territorios árabes y de transformar a más ciudadanos árabes en refugiados, Israel ha emprendido una campaña de engaño internacional en la que proclama desear la paz, Israel ocupa territorios árabes y proclama la paz. Se opone al retorno de los refugiados y de las personas desplazadas y proclama la paz. Lleva adelante una campaña de terror y opresión contra los ciudadanos árabes en los territorios ocupados y proclama la paz. Se anexa a Jerusalén y proclama la paz. Saquea las propiedades árabes y proclama la paz. Se niega a aplicar el arreglo pacífico aprobado por el Consejo de Seguridad y proclama la paz. Pone un obstáculo tras otro a la misión pacificadora del Embajador Jarring y proclama la paz.

"La paz, tal como la ve Israel, es el sometimiento de las poblaciones árabes a su voluntad y su aquiescencia a sus ambiciones territoriales"<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> *Ibid.*, vigésimo tercer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1689a. sesión, párrs. 110 y 111.

16. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El siguiente orador en mi lista es el representante de Marruecos, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a hacer uso de la palabra.

17. Sr. BENHIMA (Marruecos) (*traducido del francés*): En nombre del Gobierno del Reino de Marruecos y de la delegación de Marruecos deseo expresar personalmente a usted, Sr. Presidente, así como a los demás miembros del Consejo, nuestra gratitud por permitir que se exponga el punto de vista de mi Gobierno en este debate. Sé que, en virtud del reglamento provisional del Consejo, todo Estado Miembro de las Naciones Unidas puede ser invitado a tomar la palabra en el Consejo si la cuestión que se debate reviste gran interés para el Gobierno de ese Estado Miembro. Hemos hablado en el Consejo en otras circunstancias, cuando estimamos que, por una razón u otra, teníamos razones para participar en el debate, pero nunca nos sentimos más íntima y más inmediatamente afectados por un problema como por el que nos ocupa hoy, y ello obedece a más de un motivo.

18. En primer lugar, como Miembros de las Naciones Unidas asumimos colectivamente la responsabilidad de mantener la paz y de prestar testimonio sobre lo que consideramos la verdad en relación con tal o cual problema. Hay decisiones de las Naciones Unidas y resoluciones del Consejo de Seguridad en relación con el problema de Jerusalén; ellas han sido violadas, lo que nos obliga a expresar nuestro punto de vista sobre dichas violaciones.

19. También lo hacemos por otra razón: se trata de un territorio árabe que ha sido saqueado y, como árabes, ello nos concierne.

20. En último término, lo hacemos por una tercera razón, que no es la menos importante. Se trata del saqueo de los Santos Lugares del Islam. Pertenezco a una civilización musulmana, a un Estado musulmán, y mi Gobierno interviene también en calidad de tal.

21. Si pudiera agregar un elemento personal, desearía expresar en este Consejo además de la opinión del Gobierno de Marruecos, la convicción de un árabe y la fe de un musulmán ante el peligro que se cierne sobre Jerusalén. Estoy seguro de que no habrá objeciones sobre este último punto: recuerdo que, en los debates que tuvieron lugar en el Consejo en junio y julio de 1967, un representante de Israel comenzó su intervención diciendo que era judío y estaba orgulloso de serlo, y que era sionista y estaba orgulloso de serlo. Mi origen árabe y mi fe musulmana alimentan también el orgullo que me inspira a intervenir en este debate en el momento más grave del destino de Jerusalén.

22. No sólo Marruecos tiene interés en este asunto. El Consejo ha recibido un gran número de pedidos de participación en el debate, de delegaciones pertenecientes a diferentes continentes y credos. A mi juicio, ello es suficiente para revelar el interés que despierta en todo el mundo, en las actuales circunstancias, un problema que cierta prensa presenta como la simple demolición de edificios antiguos, pero que, en realidad, se refiere a muros con una historia sagrada, a la supresión de una identidad y

una civilización milenarias, en un lugar que, de hecho, sólo fue ocupado hace algunos años.

23. Los representantes de Israel en diversas ocasiones han utilizado distintos estilos de intervención en el Consejo. En la época en que Israel todavía conservaba cierto pudor y procuraba disimular sus intenciones, teníamos ocasión de escuchar a oradores cuyo talento, habilidad e incluso maestría nos impulsaban a tomarnos el trabajo de dar cierta sutileza a nuestras intervenciones en el Consejo. Después de los acontecimientos de junio de 1967, Israel entró en una etapa en la que su política respecto de las Naciones Unidas es de desafío, en la que su actitud en el diálogo que sostenemos aquí es de arrogancia, y en la que, movilizándolo todos los talentos cosmopolitas a su disposición, finalmente ha encontrado al representante dotado de las cualidades necesarias para dirigirse al Consejo con indiferencia y arrogancia. No lo imitaremos en esta actitud, pero no podemos dejar de señalarla.

24. Cada vez que se nos ha invitado a hablar en el Consejo sobre un problema concreto, el representante de Israel nos ha pedido, o que nos remontáramos a la época de Moisés, Salomón o David, en un esfuerzo por justificar las tesis en que se basan las pretensiones del pueblo de Israel a ciertas tierras, o que recordáramos los crímenes del nazismo, como si esa injusticia, de la que Israel ha hecho su caballo de batalla pudiera justificar otras injusticias. La finalidad de esas digresiones siempre ha sido la de distraer al Consejo de la consideración de hechos concretos, basados en documentos concretos, o de denuncias de los Estados interesados, expresadas con igual claridad.

25. Hoy examinamos una denuncia de Jordania sobre hechos concretos, y el Consejo debe ocuparse precisamente de esos hechos. En los debates de los últimos días el Sr. Tekoah ha hecho gala de una sutileza que se podría calificar de transparente. No tardaré en definirla y darle la respuesta que merece. Pero ¿de qué nos ocupamos ahora? A partir de los acontecimientos de 1948, ha habido una serie de textos aprobados por unanimidad o por mayoría en la Asamblea, y por unanimidad o mayoría en el Consejo. Existen incluso acuerdos bilaterales de armisticio. Hay ciertas declaraciones tripartitas que han garantizado cierto *statu quo* en el Oriente Medio. Este es el contexto jurídico y político en el que se están desarrollando los debates. Jerusalén era, desde 1948, una ciudad cuyo estatuto había sido definido internacionalmente por las decisiones de las Naciones Unidas. Israel empezó organizando desfiles contrarios a ese estatuto. Trasladó a la capital el núcleo esencial de sus oficinas gubernamentales, a despecho de las decisiones pertinentes de la Asamblea y del Consejo. Sé que algunos países, con mucha benevolencia, cedieron a la invitación de Israel de trasladar sus embajadas a Jerusalén, con lo que transgredieron deliberadamente ciertas decisiones internacionales.

26. Después de los acontecimientos de junio de 1967, el Consejo se ocupó del asunto de Jerusalén y la Asamblea General celebró períodos de sesiones extraordinarios para examinar ese problema. Se aprobó una serie de resoluciones, que tienen el mérito de ser muy claras y de carecer del eufemismo que aparecen a veces en otras decisiones del Consejo.

27. Israel anunció que el 2 de mayo de 1968 realizaría un desfile militar; el Secretario General, consciente de sus responsabilidades, envió una nota al respecto al Gobierno de Israel [véase S/8567]. No hubo respuesta oficial alguna y el señor Abba Eban juzgó necesario esperar hasta hablar en la Asamblea, para contestar con evasivas al Secretario General. El Consejo formuló a Israel una advertencia para que no hiciera el desfile, pero éste se realizó con una demostración de fuerza como las que vimos en Austria, en Checoslovaquia o en otras partes, en la época en que se basa Israel para legitimar sus tesis modernas sobre sus derechos.

28. Israel expropió 500 hectáreas de tierras árabes en Jerusalén; El Consejo repudió esa decisión. En su resolución de 22 de noviembre de 1967, el Consejo procuró advertir, ya en el segundo párrafo del preámbulo, que ninguna adquisición de territorios por la fuerza podía convertirse en un hecho consumado. En aquel entonces interpretamos que ese considerando se había incorporado en ese lugar de la resolución para dar expresión patente a la condena unánime a toda conquista territorial formulada en la Asamblea y en el Consejo por los representantes más eminentes de todos los Estados interesados. Es posible que ciertos países que insistieron en aceptar esa fórmula no vieran en ella sino el enunciado de un principio que preservaba sus derechos adquiridos o que permitía formular una vez más un principio destinado a inmovilizar situaciones y circunstancias de *statu quo* en las regiones donde tenían intereses directos. Pero suponemos que ese considerando tiene relación con el caso que nos ocupa. Figura en una resolución que se refiere al Oriente Medio, por lo que debe aplicarse al Oriente Medio sin que ello entrafie consecuencias para otros territorios, ya sea en Europa, Asia u otros lugares.

29. Jordania hizo hoy esta reclamación para denunciar una serie de violaciones contrarias a decisiones inequívocas del Consejo y de la Asamblea General. Israel no presta oído ni tiene en cuenta en ningún momento las advertencias, recomendaciones, exhortaciones o llamados diplomáticos dirigidos por las vías y canales más discretos. Por ello sostengo que su política ha entrado en una fase de arrogancia y de desafío constantes.

30. Esta vez se trata de la demolición de edificios en Jerusalén. La aviación israelí ataca regularmente ya sea la zona del canal o el territorio de Jordania, y ha destruido muchas aldeas. El Consejo debió ocuparse del problema de Karameh y expresó su condena. El Consejo ha recordado a cada instante a Israel que debe respetar el cese del fuego. Si esta vez se tratara tan sólo de la destrucción de una aldea cualquiera, habríamos pasado el asunto al rubro "pérdidas y ganancias", aceptando el hecho como parte de la situación dramática del Oriente Medio. Pero se trata de una mezquita, de una escuela, de un tribunal, que simbolizan a la vez lugares sagrados y edificios donde los niños de un país despedazado se siguen apegando con todas sus fuerzas a su cultura, a su civilización y a su fe. Se trata de un tribunal donde las leyes que rigen en una sociedad pacífica son respetadas y mantienen su vigencia.

31. El Sr. Abba Eban nos dijo una vez que las medidas que se habían tomado en relación con Jerusalén eran sólo un aspecto de la integración administrativa y municipal nece-

saria para la administración local. Por otra parte, nos había dicho muchas veces, y muchos representantes le habían pedido entonces que reforzara esas seguridades con declaraciones concretas, cosa que evitó hacer, que los lugares religiosos serían plenamente respetados. Nos encontramos frente a una violación flagrante de esas declaraciones y de las seguridades ofrecidas por el portavoz del Gobierno de Israel, que en ese entonces pretendió darles un acento de solemnidad, tal vez de una sinceridad que tenían entonces, pero que se ha perdido completamente. Las elecciones se acercan y hasta las palomas se convierten en buitres.

32. Yo creo que ése es el problema sobre el que el Consejo tiene que pronunciarse. Si dentro de sus responsabilidades jurídicas y de respeto del derecho internacional se ocupa de textos sobre los que él mismo ha legislado, al enfrentarse a violaciones de este tipo debe pronunciarse contra ellas para evitar nuevos sufrimientos a las víctimas.

33. Ayer escuchamos con mucha satisfacción ciertas declaraciones, sobre todo las formuladas por las grandes Potencias, encomiables por su claridad o, en todo caso, por haberse hecho en el momento oportuno, como correspondía, aun cuando en otros momentos hayan subsistido los equívocos. Si esas declaraciones tienen valor, deben redundar — y no quiero prejuzgar las intervenciones ulteriores de los miembros del Consejo — en una disposición muy clara de una resolución en la que se prohíba enérgicamente a Israel tocar edificios de importancia histórica, o que revistan el carácter sagrado de un patrimonio espiritual. Porque si esta vez cerramos los ojos ante esta actitud, allanaremos el camino para que, dentro de las próximas semanas o meses, se destruya totalmente el carácter internacional de la ciudad, su personalidad árabe y musulmana y, tal vez, incluso parte de la personalidad cristiana de la capital religiosa universal. Esto en cuanto al aspecto estrictamente formal y jurídico de las responsabilidades del Consejo.

34. Pero el Consejo, como órgano responsable de la paz, no es solamente un tribunal de primera instancia que aplica determinados artículos a ciertas infracciones. El espíritu de la Carta y la filosofía de las Naciones Unidas añaden al derecho internacional justificaciones políticas y fines morales, y en lo que sucede en Jerusalén también están en juego estos dos últimos aspectos del problema. Lo que sucede en Jerusalén modifica el *statu quo* del Oriente Medio, tanto jurídica como políticamente. El cese del fuego, los acuerdos de armisticio y las resoluciones aprobadas por los órganos de las Naciones Unidas en los últimos años definen un contexto preciso que no afecta para nada esos tres aspectos de la situación del Oriente Medio, principalmente de Jerusalén, y que no da a Israel absolutamente ningún derecho a modificarlos, bajo ningún pretexto.

35. Acabo de decir que ciertas declaraciones del Sr. Tekoah eran transparentes. En efecto, para que un representante de Israel, la primera vez que toma la palabra en el Consejo, estime necesario anunciarnos la celebración en Jerusalén de una reunión para decidir el futuro y la urbanización de esa ciudad, es preciso que haya querido tanto desviar al Consejo de su objetivo principal como sembrar cierta confusión, o que, al anunciar esa reunión en el seno del Consejo, haya querido darle visos de legitimidad

o el prestigio de quedar registrada en actos internacionales. Pero este método es demasiado torpe para pasar inadvertido.

36. Por cierto que en la lista de las personalidades que se han reunido en Jerusalén reconocemos ciertos valores individuales, así como la estatu: a de ciertas personalidades, como Ignazio Silone y otros que, sea cual fuere el carácter en que actúan, tienen derecho a responder a una invitación de Israel. Pero, aun cuando en la declaración efectuada se dio a entender deliberadamente que entre esas personalidades había islamistas eminentes, la autoridad de esos islamistas no les da derecho, como estudiosos, a hablar o a tomar decisiones en nombre de los musulmanes. Ser especialista en una civilización no da ningún derecho a convertirse en mentor de ella, por lo que repudiamos enérgicamente este nuevo aspecto de la presencia de esas personas en Jerusalén.

37. Los invitados de Israel tienen derecho a tomar las decisiones que quieran. Por cortesía, los invitados se verán obligados a ser muy indulgentes respecto de ciertas decisiones. Pero ellos no son invitados de los musulmanes o de los árabes de la parte árabe de Jerusalén, y lo que decidan sólo tendrá valor para sus propias conciencias. Considero que los que hayan adquirido en el mundo un prestigio y una reputación de integridad moral y de altura intelectual y espiritual, destruyen para siempre esta autoridad moral con sólo estar presentes en dicha reunión.

38. El Sr. Tekoah nos dijo también que recientemente ciertas personalidades musulmanas de Jerusalén habían hecho declaraciones en las que reafirmaban lo afirmado por las autoridades israelíes y afirmaban estar felices al vivir bajo la ocupación israelí. No sé si el Sr. Tekoah se habrá enterado, en Shanghai, de lo que pasó en Europa después de 1940. En esa época, en países de gloriosa tradición, hubo políticos que habían alcanzado la culminación de sus carreras, que ocupaban los primeros puestos, y que bajo las autoridades de ocupación hicieron declaraciones que esas autoridades divulgaron y destacaron para justificar sus actos. Esas declaraciones llevaron a algunos de sus autores al cadalso y, de todas maneras, jamás fueron aceptadas por los pueblos sometidos que vivían bajo el yugo de la ocupación.

39. Creemos que sólo las autoridades legales que todavía gozan de libertad, libres de toda ocupación, y los que han reforzado sus derechos legítimos con su coraje al tomar las armas para responder a la ocupación israelí, son los portavoces auténticos de Jerusalén o de cualquier otro territorio árabe actualmente ocupado.

40. Las personalidades de que se trata pueden decir lo que quieran, bajo presión o por debilidad de conciencia; pero no tienen autoridad para presentarse como portavoces de una población sometida, pues actualmente están bajo el control total de la policía israelí.

41. El Sr. Tekoah citó, por último, declaraciones de autoridades cristianas, en particular las de un alto prelado del Brasil. Permítaseme acotar que los altos prelados del Brasil hacen hoy declaraciones contra su Gobierno porque no están satisfechos con ese régimen. Esos prelados, que hoy tratan de hablar en nombre de la cristiandad, ¿pueden

acaso aceptar una ocupación en el mundo árabe y a la vez denunciar las restricciones de la libertad en su país? Me hubiera gustado que ese prelado que defiende la legitimidad israelí en Jerusalén, defendiera también la legitimidad y la libertad en otros lugares. En todo caso, los cristianos saben cuáles son sus responsabilidades históricas en Jerusalén y saben cómo deben defender su patrimonio en esa región. Volveré a referirme a esto dentro de un instante.

42. Lo esencial de esas declaraciones es que no pueden inducir a error al Consejo, pues provienen de personalidades que no están calificadas para hablar en nombre de los que no pueden hacerse oír directamente. Su persona, su sacerdocio, gozan de toda nuestra estima y de toda la veneración que un creyente puede testimoniar a otro; pero en política hay otras consideraciones, y hay ciertas declaraciones que simplemente no se pueden aceptar, pues provienen de personas que no están calificadas para hacerlas.

43. El Sr. Tekoah también habló de la ilegalidad de las reivindicaciones árabes respecto de la Jerusalén árabe. ¿Acaso el Sr. Tekoah, que nació en Shanghai, o la Sra. Golda Meir, que nació en Rusia, o el Sr. Abba Eban, que nació en Sudáfrica, tienen más derecho a hablar de Jerusalén que el Sr. Rouhi El-Khatib, alcalde elegido de la ciudad, cuya familia ha vivido allí durante 1.500 años, como protectores eternos del Templo, a la sombra de los Santos Lugares de Jerusalén? ¿De quién quiere burlarse el Sr. Tekoah? Aunque en su formación cultural sus conocimientos sobre el judaísmo datan desde su llegada a Palestina, en 1948, debe saber que la historia de Palestina empezó mucho antes. ¿Con qué derecho los israelitas, del Báltico, de Praga, de las Sudetes o de otras partes por más maltratados que hayan sido pueden pretender que tienen más derecho a ur. país que no han conocido, en el que no han vivido, en el que no pueden entroncar su genealogía, y a la vez rechazar la legitimidad de los que hace 1.500 años han venido sufriendo todas las vicisitudes de la historia, todas las ocupaciones, todas las desgracias y todas las tragedias de esa tierra porque veneraban cada piedra y cada palmo de su suelo sagrado? Que los que han vivido como banqueros felices en Zurich, Amsterdam, Rotterdam u otros lugares no vengán hoy a erigirse en protectores de la Tierra Santa ni a decir que tienen más derecho que los que nacieron allí y en cuyos rostros se refleja hoy la naturaleza misma de esa tierra.

44. Se nos habla de la unidad de Jerusalén. Pero la unidad de Israel equivale al Nuevo Orden de Hitler. Si el Sr. Tekoah conoce la etimología de las palabras que utiliza, comprenderá que hay un elemento intrínseco, constitutivo, de la unidad, ya sea ésta nacional o popular: el consentimiento de aquellos a quienes se pretende unir. ¿Cuenta usted, Sr. Tekoah, con el consentimiento de la población de Jerusalén para ocupar esa ciudad y pretender que le ha procurado usted una unidad benéfica? Usted ha dicho al Consejo, con tanta emoción que nos parecía escuchar a un dirigente sindical: "Hemos aumentado los sueldos de los obreros jordanos." ¿Cree usted acaso que alguien va a vender su dignidad, que alguien va a aceptar la ocupación de su territorio, por un salario de 15 dineros al día? Sabemos que la filosofía de ustedes, la ideología sionista, se basa en el odio al árabe, y no discutimos que tengan derecho a

odiarnos; pero no toleramos su pretensión a despreciarnos hasta ese extremo.

45. He aquí la respuesta que merecen algunas observaciones que hizo el Sr. Tekoah en el Consejo de Seguridad para distraerlo de los problemas reales que debe estudiar. Estas son las respuestas que merecen esas observaciones llenas de la arrogancia que señaló al principio.

46. Pero me siento obligado a referirme a otro problema, y pido al Consejo que lo separe de todo aspecto de polémica pasional o confesional y lo considere como la expresión de un simple hecho histórico que ninguno de nosotros debe olvidar. Se nos dice: "Jerusalén nunca fue árabe." Pero ¿quién se quedó en Jerusalén mientras ustedes estaban en la diáspora? El pueblo árabe, el pueblo musulmán. ¿Quién construyó la Mezquita de Omar? ¿Quién construyó la Mezquita de Al-Aqsa? ¿Quién construyó todos los demás santos lugares musulmanes? Los creó acaso el cayado de Moisés. ¿Quién los construyó? ¿Quién los cuidó? ¿Acaso quieren ustedes borrar todo el patrimonio árabe con dos palabras en el Consejo, diciendo que los árabes no tienen ningún derecho sobre Jerusalén? ¿Acaso fue el cosmopolitismo sionista el que creó ese derecho, veló por su legitimidad y cuidó los Santos Lugares de la parte árabe de Jerusalén durante 1.500 años, a través de todas las vicisitudes de la historia? No les he oído decir en el Consejo que impugnen también, en nombre de ese principio — aunque sería lógico, a juzgar por el tenor de su intervención —, esa misma legitimidad a los cristianos. Sin duda el silencio de ustedes no es una omisión. Diría más bien que se trata de algo calculado. Sé que en los últimos años la diplomacia israelí ha desplegado grandes esfuerzos para conquistar a la Iglesia y al mundo cristianos. Debo reconocer que a veces lo han hecho con éxito. ¿Pero por qué no dicen hoy, en nombre del mismo principio, que la cristiandad tampoco tiene derecho alguno sobre Jerusalén? ¿Tratan ustedes acaso, en esta división circunstancial, de conservar un aliado objetivo, ¿No será que están tratando de asegurarse que tendrán más garantías que los musulmanes? Nosotros, armados por la tolerancia y la fraternidad monoteísta, mantenemos un diálogo franco con la Iglesia, y estoy seguro de que ésta, cuando habla de ecumenismo cristiano, no olvida el ecumenismo universal, y que los esfuerzos que se despliegan contemporáneamente en el plano de las ideologías en favor de la coexistencia, en el plano de las iglesias nacionales a favor de la comprensión, son también esfuerzos a nivel mundial en pro de una comprensión mutua entre todas las creencias. Ustedes no van a quitarnos la fraternidad histórica que hemos tenido con el cristianismo. Ustedes tienen la costumbre, en más de un respecto, de confundir el sionismo con el judaísmo, pero el segundo es más importante que el primero.

47. Permítaseme recordarles que lo que hacen hoy en Jerusalén ya se ha hecho antes en la historia y que sus consecuencias subsisten todavía. La conquista del mundo cristiano por Roma sin duda dio a ésta mucha fuerza y poderío en los primeros siglos del cristianismo, pero a la vez le causó tantas perturbaciones, tantas divisiones, que la Iglesia sigue conservando hoy día algunas de esas cicatrices. La conquista del mundo musulmán por el Imperio otomano quizás también haya dado a éste, durante cierto período, una brillantez temporal y un poder político. Pero cada vez



que el conquistador, al apoderarse de él, adopta el mundo y las creencias de otro, ello le trae desgracias. Estoy convencido de que el sionismo, al apoderarse del judaísmo y convertirse en su tutor obligatorio universal, sufrirá consecuencias futuras muy dolorosas. No toca al sionismo borrar la historia que el Islam y la cristiandad han dejado en Jerusalén. Recordé lo que hicieron los musulmanes para quedarse 1.500 años en Jerusalén, pero debo decir que, aunque las cruzadas constituyan una página lamentable en la historia de la humanidad, tienen legitimidad tanto para los musulmanes como para los cristianos por el valor de la sangre derramada en Jerusalén, que les da un derecho eterno, un derecho que debe conservarse siempre, sobre los Santos Lugares de sus creencias y sobre los Santos Lugares de su fe. El hecho de que la latinidad cristiana enviara a sus hombres más eminentes y valerosos a las cruzadas, que todas las casas reinantes y todas las dinastías enviaran a los caballeros a combatir a Jerusalén, no fue por cierto para que hoy se diga que Israel está allí, que el sionismo está allí y que nadie tiene derecho a pretender que Jerusalén pertenezca a alguien que no sea Israel. Aunque hoy ustedes guarden silencio sobre los lugares cristianos, no nos cabe duda alguna de que, a medida que su política vaya evolucionando, encontrarán argumentos para disputárselos también a los cristianos.

48. Este tema es infinitamente vasto y doloroso. Es peligroso tratar de abordar todos sus aspectos al mismo tiempo. Pero al recordar algunos hechos históricos, me propongo también llevar el debate a su contexto real. Ayer, el Sr. Tekoah, cuando vio que en el Consejo se perfilaba cierta tendencia a respetar las decisiones tomadas — tendencia cierta y que debe mantenerse —, blandió una declaración de la señora Golda Meir para decirnos que las grandes Potencias nada tenían que ver con este asunto. No creo que la política de Israel haya sido siempre así. Este rechazo de la intervención de las grandes Potencias es novedoso dentro de su política. Después de todo, fueron precisamente las grandes Potencias las que lo crearon y reconocieron. Las grandes Potencias garantizaron el *statu quo* con la declaración tripartita. Las grandes Potencias le han suministrado todas las armas que ha querido. Por ejemplo, puedo decir sin rodeos que sé que la delegación rusa podría responder a los puntos sobre los cuales se la cuestionó ayer, pero a que, cada vez que nos reunimos aquí, ustedes impugnan su derecho de intervenir porque tiene ideas que apoyan la legalidad y legitimidad de los derechos árabes. No creo que el Presidente Weizmann haya tirado al canasto el telegrama de reconocimiento de Stalin. No creo tampoco que ustedes hayan despreciado la intervención del Gobierno del Sr. Guy Mollet o del Gobierno del Sr. Anthony Eden cuando éstos fueron cómplices de ustedes en el ataque de 1956. No creo que ustedes manifiesten tanta altivez frente a los Estados Unidos, pues movilizan todo el poderío electoral de ese país para obtener los aviones Phantom. No creo que ustedes desdeseen todo contacto con Gran Bretaña, pues se aprontan a negociar para comprar en el Reino Unido los mejores tanques del mundo. Ustedes quieren que ellos estén constantemente a su lado para así confirmar sus derechos y reforzar sus medios bélicos. Pero cuando la responsabilidad de estas grandes Potencias se expresa en apoyo del derecho de esta Organización, ustedes simulan no reconocerlos. Hemos sufrido decisiones de ellos en las que nosotros éramos las

víctimas. Y si hoy, gracias a un despertar moral y a un cambio de la coyuntura mundial, hay un respeto más auténtico del derecho, ¿por qué quieren ustedes que ahora despreciemos también a las grandes Potencias.

49. Sé que somos contrarios al concepto de superpotencias, pero la Carta de las Naciones Unidas y el estatuto del Consejo confieren a las grandes Potencias una responsabilidad moral especial, que es la única justificación legítima de su función de miembros permanentes. ¿Quieren ustedes acaso que los liberemos de esa responsabilidad porque la actitud que toman no concuerda con los motivos ocultos y los objetivos de ustedes?

50. El Consejo tiene normas, tiene estatuto, tiene resoluciones, y su preocupación primordial, por no decir su responsabilidad primordial, debe ser la de respetar esas normas; recuerdo numerosos debates de este Consejo en los que, independientemente de los matices de las posiciones políticas respecto de los problemas que se examinaban, ha habido unanimidad de los miembros en hacer respetar las decisiones anteriores del Consejo. Desearía, sin que ello equivalga a una toma de posición política, recordar aquí algunos hechos, que aparecen sin más ni más en las actas del Consejo.

51. En relación con Cachemira, el Consejo sostuvo invariablemente la tesis de la validez de las decisiones de las Naciones Unidas y la necesidad de que se respetaran. En relación con Chipre, el Consejo siempre invocó los acuerdos internacionales garantizados internacionalmente. En relación con la situación de Berlín, llegamos al borde de crisis internacionales y, en algunos momentos, aun de la guerra, porque nadie quería que lo que se había acordado en un momento dado en convenciones internacionales fuese modificado unilateralmente. En Corea y en Viet-Nam se llegó a la guerra porque los estatutos que se habían fijado después de la guerra de Asia y de la guerra de Indochina no fueron respetados por ninguna de las partes. Si en ese caso, en un gesto que lo honra, el Consejo insistió en hacer respetar la validez de sus decisiones, ¿por qué Jerusalén habría de representar hoy para él una parte del mundo menos valiosa o menos importante? ¿Podemos permitir que se nos pida que no iniciemos un debate porque con ello se correría el riesgo de perjudicar el curso de ciertas conversaciones? Pero el Consejo sólo puede salir fortalecido — y lo mismo pasará con las conversaciones en curso, a las cuales auguramos el mayor de los éxitos — si tomara una decisión en la que recordara que lo que ya ha decidido sigue teniendo validez hasta el momento en que decida otra cosa.

52. He aquí el contexto jurídico, moral y político en el que se desarrolla actualmente el debate. La delegación de Marruecos ha querido expresar su punto de vista sobre todos los aspectos de ese problema. Ojalá los Estados Miembros de las Naciones Unidas — ya sea pertenezcan a una religión o crean en un humanismo basado en valores no trascendentales, pero que haya demostrado su respeto a las creencias de los demás — no vean en lo que ha pasado en Jerusalén esta semana tan sólo la demolición de viejos edificios por topadoras, sino la primera etapa de un proceso sistemático de destrucción encaminado a eliminar la personalidad internacional y el estatuto internacional de la ciudad, así como a aniquilar lo más sagrado; quiero decirles,

sin ninguna intención de hacer profecías, que si mañana desaparece de Jerusalén todo lo cristiano o musulmán, será el sionismo ateo el que se habrá apoderado del judaísmo y establecido sus propios lugares importantes en lugar del Muro de los Lamentos y de los demás Santos Lugares que el judaísmo mundial venera todavía.

53. Sr. MWAANGA (Zambia) (traducido del inglés): Permítaseme expresar el reconocimiento de la delegación de Zambia al Sr. Solano López, del Paraguay, que presidió el mes pasado las deliberaciones del Consejo. Quedamos muy impresionados por su corrección y por su conocimiento de los procedimientos del Consejo de Seguridad. Tuvimos además el placer de tener de Presidente a un distinguido representante de América Latina, continente con el que siempre hemos mantenido las mejores relaciones.

54. Sr. Presidente, tengo el placer de darle la bienvenida como Presidente del Consejo de Seguridad para el mes de julio y de ofrecerle la colaboración sin reservas de mi delegación en el cumplimiento de su difícil pero noble tarea. Conociéndole a usted como le conocemos y conociendo también sus enormes cualidades diplomáticas, profesionales y humanas, para mencionar sólo unas pocas, no dudamos que usted cumplirá sus obligaciones de manera que satisfagan nuestras a menudo elevadas expectativas. Su país y el mío han mantenido siempre relaciones fraternales, profundamente enraizadas. Los dirigentes de nuestros dos países han definido al hombre en general y están convencidos de que este animal gregario llamado hombre es uno e indivisible en todo el mundo.

55. Mi delegación y, por cierto, mi Gobierno están muy turbados por el empeoramiento de la situación en el Oriente Medio. Estamos especialmente preocupados porque la reacción a los repetidos llamamientos a la paz efectuados por el Consejo y por toda la comunidad mundial no han producido la disminución de la tirantez. Por el contrario, las partes en el conflicto han recurrido a medidas que están claramente destinadas a empeorar la situación.

56. Una vez más se ha convocado al Consejo a solicitud de Jordania, para que considere las supuestas violaciones por Israel de la resolución 252 (1968) del Consejo de Seguridad, de 21 de mayo de 1968, sobre el estatuto jurídico de la Ciudad Sagrada de Jerusalén. No es necesario que recuerde al Consejo el objeto de esta resolución. Los señores representantes tienen ante ellos, gracias a los esfuerzos del Secretario General, el informe de este último de fecha 30 de junio de 1969 [S/9149/Add.1] en el que se señalan al Consejo ciertas medidas tomadas por el Gobierno israelí desde la aprobación de la resolución 252 (1968). Un análisis sereno de ese informe confirmará sin duda que ha habido una violación deliberada de la resolución 252 (1968). Es lamentable que, aun en el momento en que estamos aquí para examinar este asunto y según un artículo aparecido en la edición de hoy de *The New York Times*, Israel esté tomando otra medida para continuar su política de anexión formal del sector árabe de Jerusalén. Según este informe, el Gobierno israelí ha decidido trasladar la sede de la Policía Nacional de Tel Aviv a Jerusalén oriental, que, como todos sabemos, era parte de Jordania hasta 1967. Quizás sea cierto que Israel pensara hace tiempo en efectuar ese traslado, que, sin embargo, no se justifica, especialmente a

la luz de la resolución 252 (1968). Se rumorea que otros organismos del Gobierno israelí tal vez sigan al traslado de la Policía; entre ellos, el Ministerio de Justicia y la Corte Suprema.

57. Hemos escuchado cuidadosamente la reclamación jordana. De manera semejante, hemos seguido con gran interés la respuesta del representante de Israel. Con el mismo espíritu, hemos prestado atención a las muchas intervenciones razonadas hechas por otras delegaciones sobre el asunto. Hemos tenido la pesadumbre de establecer que, en vez de tratar de encontrar una solución al problema, en vez, en efecto, de adoptar una actitud pertinente a la resolución 252 (1968), Israel continúa deliberadamente desafiando con imprudencia las decisiones del Consejo. En su calidad de Miembro de las Naciones Unidas debe reconocer y aceptar sus obligaciones que derivan de la Carta. Su falta de cooperación con el Consejo de Seguridad, en nuestra opinión, empañará la reputación de este órgano, y no debemos permitir que esto suceda.

58. Con el debido respeto, no creemos que éste es el enfoque apropiado para el arreglo de controversias internacionales importantes. Sinceramente creemos que debe constituir un asunto de grave preocupación que, en una época en que todos los que están interesados en la paz buscan genuinamente una fórmula eficaz que traiga la paz a la zona convulsionada, las partes en el conflicto procedan deliberadamente a agravar la situación. Mi humilde opinión es que, teniendo en cuenta la resolución 252 (1968), las recientes leyes promulgadas por Israel son actos destinados a confundir aún más una situación ya confusa. No hay duda de que socavan los esfuerzos desplegados por el Consejo de Seguridad, esfuerzos que, en opinión de mi delegación, están encaminados hacia la paz y la justicia, no sólo para los refugiados palestinos o los países árabes, sino para el propio Israel.

59. En esta oportunidad, quisiera volver a expresar la posición de mi Gobierno sobre toda la cuestión del Oriente Medio. Como bien se sabe, hemos puesto en claro que la realidad política debe persuadir a todos a aceptar la independencia y la soberanía del Estado de Israel; pero aceptando eso, hemos puesto también en claro que no podemos reconocer el engrandecimiento territorial. Es en el contexto de estos dos principios como entendemos el significado de las palabras el "derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas" [resolución 242 (1967)]. Es en ese entendimiento como apoyamos la resolución 252 (1968), aprobada el 21 de mayo de 1968, en relación con el estatuto jurídico de la Ciudad Santa.

60. Sin embargo, aceptamos que el estatuto jurídico y administración de Jerusalén son sólo parte del complejo más amplio de la cuestión del Oriente Medio. En nuestra opinión, la solución de toda esa cuestión será la que garantice el restablecimiento de la justicia, la igualdad, la paz y la seguridad a todos los pueblos de la zona. Nos oponemos a las medidas de anexión por Israel, no sólo porque violan la resolución del Consejo, sino también porque son discriminatorias e inhumanas. Además, endurecerán la actitud de las otras partes en el conflicto en una época en que se esperan esfuerzos de conciliación de ambas partes.

61. ¿Cómo esperar una paz duradera y justa si se suman muchos nombres nuevos a la lista interminable de refugiados? ¿Cómo hablar de paz duradera y justa si se secuestran propiedades de personas cuyo único delito es que no reconocen la ocupación militar de su lugar de nacimiento? ¿Es que Israel piensa abandonar los territorios adquiridos durante las hostilidades de 1967, si prosigue el traslado de su Administración a las zonas ocupadas y toma medidas semejantes?

62. El Consejo ya ha pedido el retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios ocupados durante el conflicto de 1967; ha pedido también la terminación de todas las reclamaciones o estados de beligerancia y el respeto de las fronteras reconocidas. Es posible que nuestros objetivos se alejen por esta expropiación sistemática de propiedades árabes, demolición de viviendas árabes y expulsión de nacionales árabes. A primera vista, la Ley de reglamentación de cuestiones jurídicas y administrativas (*Legal and Administrative Matters (Regulation) Law of 1968*) [véase documento S/9149, de 11 de abril de 1969] tiene por objeto consolidar la permanencia de Israel en la zona árabe conquistada y sin duda está destinada a completar el proceso de anexión de Jerusalén oriental y de las zonas vecinas. Como he dicho, las leyes son discriminatorias y contrarias a los intereses financieros de los árabes. Están en contra de las normas aceptadas del derecho internacional. Y todas las explicaciones del representante de Israel, en vez de contestar a las acusaciones hechas por Jordania, han confirmado, en efecto, la gravedad de la crisis.

63. Mi Gobierno desearía ver que todos los intereses de orden religioso que existen en Jerusalén viviesen juntos y en paz, y que las autoridades israelíes no tomasen medidas irrevocables. Desearía reiterar el deseo del Consejo de encontrar una solución duradera a la crisis del Oriente Medio; y, salvo que se ponga fin a medidas como las adoptadas por Israel, la restauración de la paz en la zona será ilusoria por largo tiempo.

64. Es tiempo que ambas partes escuchen y pongan atención a los llamamientos mundiales en pro de la paz. Basta ya de sacrificios de vidas inocentes. Es probable que la acción israelí en Jerusalén oriental conduzca a mayores pérdidas de vidas, y el Consejo tiene el deber de instar a Israel a que no prosiga con estas medidas. En nuestra opinión, es imperativo que se aplique la resolución 252 (1968), y que se aplique ahora.

65. No somos insensibles a la situación del Estado judío. El problema que existe entre Israel y los países árabes es de carácter político, y no tiene solución militar. En efecto, el Oriente Medio ha tenido más oportunidades que la mayor parte de las otras zonas del mundo de descubrir de una vez por todas que las controversias no pueden resolverse simplemente mediante el choque de las armas. Sin embargo, el ciclo de olvido de esa lección obligatoria es lamentablemente breve, más breve que en Europa, por ejemplo, donde, afortunadamente, la inaplicabilidad de la guerra es una lección que tarda un poco más en olvidarse.

66. Si la controversia entre árabes e israelíes es más que una contienda entre ejércitos antagonicos — o aun, si a eso

vamos, entre sociedades opuestas con una fuerte orientación militar —, ¿qué es? Es importante apartarse de la creencia de que es otro síntoma de antisemitismo del tipo que podría encontrarse en los clubes de golf británicos o norteamericanos. Concretamente, no es un producto de la incompatibilidad racial entre árabes y judíos. La historia de las comunidades judías en el mundo árabe no es tan terrible como la de las tribulaciones judías a manos de las sociedades cristianas. Es justo decir que probablemente las comunidades judías han florecido en la esfera cultural y comercial con mucha más seguridad en el mundo árabe que en Europa a lo largo de los últimos 20 siglos. Esperamos el día en que las frases "*Salaam*" y "*Shalom*" se conviertan en una realidad significativa. Que haya paz en la tierra.

67. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Agradezco al representante de Zambia las amables palabras que ha tenido para conmigo. Como usted sabe, las relaciones entre su Primer Ministro, Sr. Kenneth Kaunda, y nuestro Presidente, Sr. Senghor, se basan en la persona humana, que debe estar al comienzo y al fin de la política.

68. Sr. KHATRI (Nepal) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, deseo felicitarlo al asumir la Presidencia del Consejo de Seguridad, y asegurarle la sincera cooperación de mi delegación en el cumplimiento de sus funciones. Desearía también rendir homenaje a su predecesor, el Embajador del Paraguay, por la manera ejemplar en que ha presidido el Consejo durante el mes de junio, que ha sido muy rico en acontecimientos.

69. Mi delegación votó en favor de las resoluciones 2253 (ES-V) y 2254 (ES-V) de la Asamblea General, de 4 y 14 de julio de 1967, respectivamente. Las disposiciones de esas resoluciones fueron posteriormente reiteradas por el Consejo de Seguridad en su resolución 252 (1968), de 21 de mayo de 1968. El transcurso del tiempo no ha modificado nuestro pleno apoyo a esas resoluciones. Mi delegación continúa opinando que todas las acciones emprendidas por Israel que tiendan a cambiar el estatuto jurídico de la Ciudad de Jerusalén son inválidas. Esta posición de política se motiva en parte, no sólo porque consideramos a Jerusalén como Lugar Santo para tres grandes religiones, sino principalmente porque reconocemos el principio que prohíbe la adquisición de territorio por la conquista militar.

70. Apreciamos y compartimos la preocupación de las delegaciones por las medidas que han adoptado las autoridades ocupantes, destinadas a cambiar la personalidad fundamental de la ciudad, en contravención de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Mi delegación lamenta el continuo desprecio de las resoluciones del Consejo y de la Asamblea, y está preparada a unirse en un nuevo llamamiento a Israel para que rescinda esas medidas y desista de adoptar otras semejantes, destinadas a alterar el estatuto jurídico de Jerusalén.

71. El Consejo de Seguridad tal vez recuerde que el 8 de febrero de 1969 Jordania solicitó una reunión del Consejo [S/8998] para considerar las disposiciones legislativas adoptadas por el Gobierno de Israel en relación con la ciudad de Jerusalén. Sin embargo, en vista de que Israel decidió aplazar la entrada en vigor de esas disposiciones legislativas, se acordó no celebrar la reunión. Nosotros convinimos en

este acuerdo y nos complacimos por su evolución. Por aquel entonces se preparaban reuniones de los cuatro grandes sobre la situación del Oriente Medio, y aunque estaban en los preliminares, celebramos que el Consejo no tuviera que reunirse.

72. Respecto de la situación del Oriente Medio entonces y ahora, en lo que se refiere a mi delegación, la preocupación principal es el retiro de las fuerzas de todos los territorios ocupados, incluso, por supuesto, de Jerusalén, así como el fin de la beligerancia en todos los frentes. Mi delegación opina que la necesidad suprema y primordial es la aplicación fiel de la resolución 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, del Consejo de Seguridad, en todas sus disposiciones. Indudablemente, la cuestión de Jerusalén es importante. La resolución del 22 de noviembre de 1967 se aplica a esta cuestión, como al resto de la cuestión del Oriente Medio.

73. Permítaseme decir otra vez que, a diferencia de muchos otros problemas que tiene el Consejo de Seguridad, conocemos ya la solución de la cuestión del Oriente Medio en lo que se refiere a un arreglo final. La respuesta del Consejo a este problema es la resolución del 22 de noviembre de 1967 en su integridad.

74. La delegación de Nepal lamenta profundamente la desdichada situación que prevalece en el Oriente Medio. Toda la región ha estado viviendo un estado de guerra y de desorden por largo tiempo. La experiencia ha demostrado la absoluta futilidad de todos los intentos de resolver la cuestión por medios militares. La continuación de la ocupación de territorios extranjeros, la consolidación de la conquista militar y las expediciones hostiles a través de las fronteras son medidas y actitudes que nos alejan del arreglo final. Por el contrario, dificultan cualquier posible arreglo.

75. Las autoridades ocupantes han tomado nuevas medidas en un claro intento de cambiar el estatuto jurídico de Jerusalén, desafiando las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Jerusalén es un asunto de aguda preocupación internacional. Las medidas contempladas y previstas son de tal magnitud que en efecto equivaldrían a la anexión de la ciudad. Se han requisado tierras privadas, se han derribado viviendas privadas y se han desalojado cientos de familias. Todo esto muestra no sólo el desafío, sino el desprecio con que la Potencia ocupante trata a las decisiones de nuestra Organización, que reflejan la opinión mundial.

76. Aun en el momento en que el Consejo de Seguridad se reúne para considerar la cuestión de Jerusalén, oímos nuevas noticias inquietantes procedentes de Jerusalén. Esto es, por decir lo menos, lamentable. Esperamos que todas las partes, especialmente las que están directamente interesadas en la cuestión, muestren limitación, moderación y respeto de las decisiones de las Naciones Unidas. Nuestro llamamiento a la limitación y a la moderación, y a recurrir cada vez más a los medios pacíficos a este respecto, no es un equilibrio entre los que practican una política de anexión y los que sufren a causa de ella. Está motivada por nuestro reconocimiento del objetivo fundamental, que, en este caso, es la aplicación de la resolución del 22 de noviembre, teniendo en cuenta el estatuto especial de la ciudad de Jerusalén.

77. A la luz de estos acontecimientos es que celebramos las conversaciones que se llevan a cabo actualmente entre los cuatro miembros permanentes, y que proporcionan la mejor y la única esperanza de paz en el Oriente Medio. La solución política es la única solución de la intrincada cuestión del Oriente Medio, y esas Potencias tienen notablemente los requisitos colectivos necesarios para asistir en los esfuerzos en pro de la paz emprendidos por las Naciones Unidas en virtud de la resolución del 22 de noviembre de 1967 del Consejo. Pese a que estamos naturalmente preocupados por el lento ritmo de adelanto en las conversaciones de las cuatro Potencias, comprendemos la necesidad de una consideración muy cuidadosa de todos los aspectos del problema, que no ha encontrado una solución en tanto tiempo. Es obligación de todos los Estados Miembros, y en especial de los que están directamente interesados, ayudar a las cuatro Potencias a encontrar los medios necesarios para la fiel aplicación de la resolución del 22 de noviembre. Cualquier medida de nuestra parte que tuviese el objeto de desbaratar los esfuerzos pacíficos emprendidos por esas Potencias sería en detrimento de la causa de la paz.

78. Los recientes acontecimientos que han ocurrido en el Oriente Medio difícilmente adelantan el objetivo citado. La violencia se ha producido casi todos los días. Han ocurrido actos de fuerza destinados a la destrucción gradual mutua y dirigidos indiscriminadamente contra objetivos militares y civiles. Condenamos esos actos de violencia. Como vemos, es necesario que todos reconozcamos la lección ineludible de los acontecimientos contemporáneos. La lección es que no podemos resolver esta cuestión esencialmente política ni con decisiones unilaterales ni por la fuerza. Debemos recurrir a los medios políticos pacíficos; y en vista de que todos los intentos han resultado fútiles, y a falta del diálogo entre las propias partes, ahora es vital que pongamos nuestra fe en las conversaciones de las cuatro Potencias como único medio capaz de llevar a la solución de la cuestión, dentro del marco de la resolución del 22 de noviembre.

79. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Agradezco al representante de Nepal las amables palabras que me ha dirigido.

80. Sr. CSATORDAY (Hungría) (*traducido del inglés*): Permítaseme, Sr. Presidente, asociarme a los que han expresado antes que yo un caluroso aprecio por la descollante actuación de su predecesor, el Embajador Solano López, que presidió nuestros debates del mes pasado con tanto éxito, competencia, tacto y eficacia.

81. Es difícil encontrar las palabras para expresar nuestra profunda satisfacción de verlo en la Presidencia. Sus elevadas cualidades personales de gran sabiduría, perspicacia propia de estadista, rica experiencia y acertado juicio son todas sólidas garantías de que en el mes de julio el mazo de la Presidencia del Consejo de Seguridad estará en manos de un diplomático sumamente hábil.

82. Se convocó a esta serie de reuniones del Consejo de Seguridad a solicitud del representante de Jordania para discutir "el constante desprecio israelí de la resolución 252 (1968), relativa a Jerusalén" [S/9284]. Todos sabemos que la situación en el Oriente Medio continúa siendo tirante

y preñada de graves peligros. ¿Por qué, entonces, podría preguntarse, el Consejo de Seguridad se reúne para tratar sólo lo de Jerusalén? La respuesta a esa pregunta se encuentra en lo peculiar de los problemas relativos a esa ciudad. Dichos problemas constituyen fuera de toda duda una parte integrante de los asuntos del Oriente Medio que considera el Consejo. Pero bajo cierto aspecto muy especial. Dicho aspecto se determinó en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, pero ha sido también objeto de varias resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, y en especial de la resolución 252 (1968), que se refiere exclusivamente a él. El problema relativo a Jerusalén es especial, puesto que, dentro de los límites de la conquista de Israel y más allá de ese hecho, Israel está creando un problema adicional y más difícil al cambiar fundamental y jurídicamente el estatuto jurídico de una parte de ese territorio, la ciudad de Jerusalén. Así, surge una cuestión especial y distinta; es algo que exige claramente la especial atención del Consejo.

83. La resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, de 22 de noviembre de 1967, dispone que las fuerzas armadas israelíes se retiren de los territorios que ocuparon durante la guerra de 1967. La resolución en ningún sitio exime de esa obligación tratándose de Jerusalén. Israel está en consecuencia obligado a retirarse de Jerusalén en el mismo grado en que lo está de todos los otros territorios ocupados como resultado de su agresión de junio de 1967. Pero para hacer dicha obligación todavía más precisa, las resoluciones 2253 (ES-V) y 2254 (ES-V) de la Asamblea General, de 4 y 14 de julio de 1967, y la resolución 252 (1968) del Consejo de Seguridad, de 21 de mayo de 1968, establecen que las Naciones Unidas no pueden aceptar ningún cambio en la condición de Jerusalén. El Consejo, en su resolución 252 (1968), refiriéndose a las violaciones de esas resoluciones por Israel, insta urgentemente a Israel "a que rescinda todas las medidas de ese tipo ya adoptadas y a que se abstenga inmediatamente de ejecutar cualquier otro acto que tenga por objeto modificar el estatuto jurídico de Jerusalén".

84. ¿Cuál ha sido la reacción de Israel ante esas decisiones de las Naciones Unidas aprobadas por mayorías abrumadoras? Para decirlo en pocas palabras, Israel no ha hecho nada para rescindir esas medidas y lo ha hecho todo para cambiar el estatuto jurídico de Jerusalén. No me propongo entrar en los detalles de dichas medidas; otros oradores lo han hecho ya y el representante de Israel no ha hecho ningún esfuerzo durante los debates para negar el ataque que significan las medidas de anexión israelíes. Baste decir que no se ha omitido nada para proceder a la anexión de Jerusalén oriental en abierto desafío a las Naciones Unidas. Se han expropiado sistemáticamente la tierra y las propiedades de los habitantes árabes y de las instituciones de la Jerusalén árabe. Se ha demolido en forma inesperada un gran número de casas pertenecientes a árabes y se ha pedido a los propietarios legítimos que se cambien a algún otro sitio. Otros, incluso algunos de los más destacados dirigentes árabes de la ciudad, han sido deportados por la fuerza a la ribera oriental del Jordán. Se han anunciado nuevos planes de crear asentamientos israelíes en la Jerusalén oriental con miras a modificar drásticamente la composición de la población, y convertir así a Jerusalén oriental en una ciudad habitada por nacionales israelíes

recién establecidos. Todas esas medidas brutales y arbitrarias han tenido el propósito de realizar un cambio *de facto* del estatuto jurídico de la ciudad. Eso, sin embargo, no significa que se hayan tomado o se estén tomando medidas para legalizar la situación creada de esa manera y para hacer formalmente de Jerusalén oriental una parte de Israel.

85. La última de esas medidas se expone en la llamada Ley de Reglamentación de Cuestiones Jurídicas y Administrativas, 5728-1968, que prescribe a las sociedades árabes que se registren ante las autoridades israelíes. Dicha ley, tal como se reproduce en el informe del Secretario General (S/9149/Add.1) presentado en cumplimiento de la resolución 252 (1968) del Consejo de Seguridad, de 21 de mayo de 1968, establece: "El Ministro de Justicia podrá disponer por medio de una orden de registro [*de una sociedad*] ... en Israel de acuerdo con la Ordenanza de Sociedades ... " [Véase S/9194/Add.1, *apéndice A*]. En relación con eso, el representante de Israel, hablando en la 1482a. reunión, declaró que el "pretexto" — según sus propias palabras — de Jordania para pedir una reunión de emergencia es una ley de un año de vida que dispone que se emitan licencias y autorizaciones para el ejercicio del comercio y las profesiones. Y prosiguió criticando a Jordania por traer ante el Consejo de Seguridad detalles de orden técnico del registro de empresas comerciales. Es sorprendente, por decir lo menos, que una reglamentación de emergencia por la que se exige a las sociedades establecidas en la ciudad de Jerusalén ocupada que se registren ante las autoridades de ocupación como sociedades israelíes, con todo lo que dicha medida implica, sea caracterizada por el representante de Israel como detalles de orden técnico. Y es todavía más lamentable que espere que el Consejo acepte sus aseveraciones por su puro valor nominal. Es ciertamente una señal de la manera como trata Israel al Consejo el que considere suficiente para engañar al Consejo una artimaña tan transparente. Ciertamente no hace honor a Israel el que por una parte se jacte de que "Jerusalén estará unida para siempre" y por la otra nos diga que las medidas encaminadas a traer esa llamada unidad, que con más propiedad debiera llamarse anexión, son meros detalles técnicos, y que hacer que el Consejo se ocupe de ellos es "el colmo de la frivolidad y malevolencia irresponsable".

86. El poner la sede de la policía nacional de Israel en la ciudad ocupada, como se informa hoy en la prensa, en un edificio construido por Jordania para destinarlo a hospital, no sólo manifiesta una marcada diferencia en las tendencias de los dos gobiernos respecto de la manera de atender al bienestar de la población civil de Jerusalén, sino que durante el actual debate del Consejo de Seguridad es, además, una grave preocupación y no mero detalle técnico.

87. En una palabra, las medidas a las que se refiere la denuncia de Jordania son violaciones de la Carta y de las resoluciones de las Naciones Unidas, y el Gobierno de Israel tiene pleno conocimiento de ello.

88. La política de conquista armada practicada por Israel en Jerusalén no puede justificarse por las disposiciones de la Carta. La verdad es que el representante de Israel ni siquiera ha procurado hacerlo. En lugar de eso, elevó otra vez el debate al ámbito de la mitología. ¿Es que vamos a proceder

en el futuro basándonos en tesis mitológicas que nos llevan a la antigüedad? ¿Hemos de convenir en que para demarcar las fronteras de Estados modernos ésa debe ser la base? En caso positivo, ¿qué quedará de todas las fronteras existentes en el mundo? Basta con hacerse esas preguntas para ver lo absurdo de la posición de Israel.

89. Y su posición no mejora con pretender que la unificación de Jerusalén justifica la anexión de Jerusalén oriental. No es la unidad de Jerusalén lo que discute el Consejo. Bien lo sabe Israel, y la elección de la palabra clave "unificación" obedece sólo al deseo de ofrecer un término más aceptable que el de "anexión"; pero, de hecho, este último da el verdadero sentido. Lo que nos concierne en esta reunión es el principio consagrado en la Carta de que la adquisición de territorios por la conquista militar es inadmisibles, y que el peso de la conquista no debe determinar las fronteras. Tal es el único asunto puesto ante el Consejo respecto de Jerusalén.

90. La política de anexión abierta proseguida por Israel en Jerusalén es inquietante no solamente por lo que significa para la ciudad, sino por lo que manifiesta de las verdaderas intenciones de Israel en el Oriente Medio. A menudo nos han dicho los representantes de Israel que su país acepta la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. ¿Se aplica esa aseveración también a Jerusalén, o hemos de entender que la resolución 242 (1967) permite al Gobierno de Israel que se anexe Jerusalén? ¿Acepta Israel de la misma manera las disposiciones de esa resolución cuando se trata de otros asuntos en el Oriente Medio? Nadie pretenderá, seguramente, que el Consejo haya autorizado la anexión por su resolución 242 (1967).

91. Otro punto en que Israel insiste es el de la idea de negociaciones directas con sus vecinos árabes. Una y otra vez se ha presentado dicha propuesta como el único camino posible para poner fin a la crisis del Oriente Medio. Sin embargo, cuando abordamos cada una de las cuestiones, como la de Jerusalén o la de las Alturas de Golán, u otras mencionadas en las declaraciones recientes del Primer Ministro y del Ministro de Defensa de Israel, nos encontramos con que se niega que sea posible la negociación en ninguna de esas cuestiones. Parece pues que el único objetivo de tales negociaciones sería que los países árabes aceptaran de Israel las condiciones de la capitulación en las que se incluyera la anexión de Jerusalén, o las Alturas de Golán, una gran parte de la península del Sinaí, incluyendo Sharm esh-Sheikh; grandes partes de la zona de la ribera occidental, etc. Pero más extraño aún resulta que Israel asegure que no comprende que los países árabes se nieguen a entrar en tales negociaciones.

92. La cuestión de Jerusalén no sólo es de carácter jurídico y político, sino también psicológico. El lugar que ocupa Jerusalén en los sentimientos de centenares de millones de personas, que en ocasiones se hallan en partes geográfica y políticamente muy remotas del Oriente Medio, es bien conocido para todos. Por eso la insensibilidad de Israel ante los sentimientos de esas personas es sumamente perturbadora. Es verdaderamente difícil comprender cómo un gobierno que basa sus pretensiones sobre Jerusalén en razones religiosas e históricas deja de tomar en cuenta tan completamente sentimientos de otros que obedecen a

idénticas razones. Todo eso se agrava todavía más por el hecho de negarse la libre determinación a los habitantes árabes de Jerusalén oriental. Todo da testimonio de que los habitantes árabes de la ciudad conquistada, musulmanes o cristianos, no desean convertirse en nacionales israelíes, ni desean ver a su ciudad convertida en parte de Israel. ¿Tan difícil es que aprecien eso quienes pretenden reivindicar sus derechos por lo que pasó hace 2.000 años? ¿Estiman realmente que una conquista militar que tuvo lugar hace dos años les confiere un derecho para siempre, siendo así que la conquista romana de hace veinte siglos fue un solo intervalo histórico? Me siento obligado a hacer esas preguntas porque me parece que el enfoque enteramente irreal del representante de Israel en nuestra discusión hace tanto un mal servicio a los intereses genuinos del pueblo de Israel como daña gravemente a la perseguida población árabe de Jerusalén. El tono lírico de la intervención del Sr. Tekoah ha quedado ahogado por el ruido de las máquinas niveladoras y la explosión de las bombas de la resistencia árabe. Ningún observador objetivo, ni siquiera una voz como la de *The New York Times*, que ordinariamente se manifiesta en pro de Israel, suscribiría la placentera imagen de Jerusalén que nos ha pintado el representante de Israel. No hay verdadera coexistencia en Jerusalén, nos dicen tales observadores, entre conquistadores y conquistados. Fuentes israelíes citadas por otros oradores coinciden en esa opinión. Y sin embargo oímos al representante de Israel, que habla desde su creciente aislamiento, exponer las ideas simplistas de los conquistadores de todos los tiempos y esperar que las tomemos literalmente.

93. La situación en el Oriente Medio continúa siendo explosiva porque el Gobierno de Israel ha venido demostrando una asombrosa falta de comprensión de los genuinos intereses de su propio pueblo. Pone en peligro la paz y la seguridad de toda la región y llegaría hasta atraer a las grandes Potencias al conflicto. Habiendo perdido el sentido de la proporción al suscitarse su transitoria superioridad militar, se ha puesto peligrosamente fuera de contacto con nuestros tiempos y con las aspiraciones de los pueblos. Es ya tiempo de que Israel comprenda los peligros de su actual derrotero suicida. Pero mientras llega a ello, no nos queda otro camino que el de aplicar las disposiciones de nuestra Carta y nuestras resoluciones. El Consejo de Seguridad debe advertir que no tolerará ninguna otra violación de sus decisiones. Debe garantizar que Israel, como cualquier otro Estado Miembro, se atendrá a las normas de las Naciones Unidas. Cualquier decisión en esa dirección, como las que han indicado diversos oradores que me precedieron, contará con mi delegación entre sus firmes propugnadores.

94. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Doy las gracias al representante de Hungría por las amables palabras que me dirigió. Tendré ciertamente necesidad de la experiencia y la disposición siempre amable de un diplomático como él para cumplir con éxito mi tarea durante este mes.

95. Sr. PASTINEN (Finlandia) (*traducido del inglés*): En nombre de la delegación de Finlandia, permítame, señor Presidente, darle la enhorabuena y expresarle nuestros buenos augurios en el desempeño de la Presidencia en julio. Todos conocemos las altas cualidades con que la desempeñará. Es un honor para mi delegación ofrecerle su colaboración.

96. También encomio calurosamente al Presidente saliente, Embajador Solano López, del Paraguay, por el excelente servicio que ha prestado al Consejo en las reuniones de junio.

97. El Consejo de Seguridad se ha reunido una vez más para considerar una denuncia bajo el título general de "La situación en el Oriente Medio". El representante de Jordania ha pedido que se celebre esta reunión urgente para considerar la cuestión de Jerusalén. La denuncia se refiere a las medidas tomadas por el Gobierno de Israel dirigidas a cambiar el carácter y el estatuto de Jerusalén en contravención de la resolución 252 (1968) del Consejo de Seguridad, y de otras resoluciones de la Asamblea General. El Consejo tiene a la vista el informe del Secretario General [S/9149/Add.1] en que se reproduce el texto de la ley israelí que sirve de base, junto con otras cosas, a la denuncia de Jordania.

98. El representante de Israel ha confirmado que su Gobierno ha emprendido medidas legislativas y administrativas, a las que se refieren la denuncia de Jordania y el informe del Secretario General. Sin embargo, el representante de Israel dice que todas las medidas que haya podido tomar el Gobierno de Israel respecto de Jerusalén, tienen por objeto asegurar el bienestar de la ciudad y sus habitantes.

99. Las resoluciones sobre Jerusalén aprobadas por la Asamblea General durante su quinto período extraordinario de sesiones de emergencia en 1967, y por el Consejo de Seguridad en 1968, se basan en consideraciones de orden jurídico y político. Dichas resoluciones parten del supuesto de que el Gobierno de Israel no puede atribuirse la soberanía sobre Jerusalén y que, en consecuencia, no pueden aceptarse medidas y acciones emprendidas por Israel que modifiquen o prejuzguen el estatuto jurídico de la ciudad. En consecuencia, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han declarado que dichas medidas son inválidas, y han pedido al Gobierno de Israel que derogue todas las medidas ya tomadas y que desista de emprender cualquier iniciativa que altere la condición de Jerusalén. Mi Gobierno ha coincidido con esa opinión al votar en favor de las resoluciones 2253 (ES-V) y 2254 (ES-V) de la Asamblea General.

100. En esas circunstancias políticas, la situación de Jerusalén aumenta la tirantez en el Oriente Medio. Eso causa profunda ansiedad, particularmente en el momento en que la situación general de la zona empeora. El 2 de mayo de 1969, el Secretario General, mediante informe especial [S/9188], señaló con urgencia al Consejo de Seguridad la situación crítica del sector del Canal de Suez y el peligro de ruptura de los acuerdos de cesación del fuego; la tirantez y la violencia no disminuyen a lo largo de las líneas de cesación del fuego ni en zonas más allá de ellas. Todos esos actos, por los que se desconocen resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, contrarían la tarea ya difícil de gestionar un arreglo pacífico basado en los principios establecidos por el Consejo de Seguridad en su resolución del 22 de noviembre de 1967. El Gobierno de Finlandia está firmemente convencido de que las conversaciones sostenidas entre las grandes Potencias, miembros permanentes del Consejo de Seguridad, representan aún la

esperanza más sólida de progreso hacia un arreglo pacífico y aceptable. En nuestra opinión, el Consejo de Seguridad, sobre el que pesa la responsabilidad por el mantenimiento de la paz y la seguridad en la zona, debe hacer todo lo posible por promover el logro de una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

101. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Doy las gracias al representante de Finlandia por las amables palabras que me dirigió y por la promesa de colaboración que me ha hecho.

102. Sr. LIU Chieh (China) (*traducido de la interpretación al inglés*): Permítame antes que nada, Sr. Presidente, presentarle las felicitaciones y los mejores votos de mi delegación con ocasión de haber asumido usted la Presidencia. Confiamos en que su buena mano guíe al Consejo en un mes que ha comenzado con señal de urgencia. Diré una palabra de elogio al Presidente saliente, Embajador Solano López, del Paraguay, que presidió al Consejo con tal sabiduría y distinción que hizo de nuestras labores comunes una agradable experiencia.

103. Se ha convocado una vez más al Consejo para considerar la cuestión de Jerusalén, que es objeto de preocupación internacional desde 1947 y de varias resoluciones importantes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Parece prevalecer la opinión general de que la Ciudad Santa, cuna de tres grandes religiones, debe salvaguardarse en lo posible de rivalidades y disensiones internacionales. Desafortunadamente eso no se ha logrado. En vez de ser símbolo de esperanza y de paz, Jerusalén se ha convertido en campo de batalla de ambiciones nacionales.

104. Sin embargo, la cuestión de Jerusalén no puede considerarse aisladamente. Es sólo un aspecto, vital a no dudarlo, del problema del Oriente Medio. Así esa cuestión se ha inscrito en nuestro orden del día bajo el título general de "La situación en el Oriente Medio". Creo que el Consejo está de acuerdo en que la solución de la cuestión del Oriente Medio debe basarse en los principios de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, y en que ninguno de sus miembros — y en particular los directamente interesados — debe hacer nada que resulte en perjuicio de los esfuerzos por lograr una paz justa y duradera en esa sensible zona del mundo. Está de más decir que mi delegación, como con otras, se siente profundamente decepcionada por lo poco logrado en la misión mediadora del Sr. Jarring y en los esfuerzos de las Potencias interesadas por llegar a un arreglo aceptable. Pero mientras se logra formular un plan convenido con miras a la paz, cualquier acción que tienda a predeterminar los términos del arreglo o a modificar la condición de la ciudad disputada tendrá la desaprobación inequívoca del Consejo. Tal ha sido y es aún la posición de mi delegación. De conformidad con esa posición, mi delegación apoyó las resoluciones 2253 (ES-V) y 2254 (ES-V) de la Asamblea General en su quinto período extraordinario de sesiones de emergencia, en julio de 1967. También se conforma a nuestra posición el que hayamos votado por la resolución 252 (1968) de 21 de mayo de 1968, en la que el Consejo de Seguridad, como puede recordarse, instó a Israel a que rescindiera todas las medidas legislativas y administrativas tendientes a modificar el estatuto jurídico de Jerusalén y a que se abstuviera de

ejecutar cualquier otro acto en ese sentido. Dicha resolución continúa estando en vigor para el Consejo, así como para las partes directamente interesadas.

105. En este caso, Jordania denuncia que Israel, a pesar de la resolución 252 (1968) del Consejo de Seguridad, continúa el proceso de anexión unilateral de Jerusalén, al aumentar la extensión de la ciudad e incorporar a ella numerosas poblaciones vecinas y zonas habitadas pertenecientes a jctanos cristianos o musulmanes; al confiscar y demoler propiedades pertenecientes a árabes; al subordinar la vida árabe a la legislación israelí, y al quitarle gradualmente a la Ciudad Santa todos sus rasgos árabes. El representante de Israel, en su declaración ante el Consejo en la 1482a. reunión, no negó las acusaciones de Jordania. Optó más bien por describir las medidas tomadas por su Gobierno como intentos de construir, erigir, mejorar y modernizar en vez de derribar y destruir. Deben satisfacerse las necesidades de una sociedad moderna. La emisión de licencias y autorizaciones, arguye, no es tanto subordinar la vida árabe, a la legislación israelí como facilitar en la ciudad la práctica legal e ininterrumpida del comercio y las profesiones. La demolición de ciertos edificios y construcciones adyacentes al Muro de las Lamentaciones mira a preservar la belleza, seguridad y dignidad de ese santo lugar.

106. De cualquier manera que sea, no puede negarse que lo hecho por Israel en Jerusalén desde 1967 no ha parecido aceptable a la población árabe y no se ajusta a los términos de la resolución 252 (1968) del Consejo de Seguridad. El traslado de las oficinas gubernamentales de Tel Aviv a Jerusalén oriental, del que se informa en la prensa de hoy, no es precisamente lo más indicado para desvanecer recelos sobre las intenciones de Israel.

107. En las presentes circunstancias, cualquier acción unilateral que tienda a cambiar el carácter de la ciudad y a influir en su futuro estatuto tendrá que considerarse perjudicial a los derechos de los habitantes árabes de la zona ocupada y contraria a la opinión pública mundial, tal como se refleja en las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Ciertamente, no puede ser a la larga del interés de Israel persistir en dar a las acciones un curso en el que será cada vez más difícil lograr una paz duradera en el Oriente Medio.

108. Mi delegación opina que en la presente coyuntura el Consejo debe reiterar los principios establecidos en la resolución 252 (1968) e instar a Israel a cumplir los requisitos de esa resolución y a abstenerse de ejecutar cualquier otro acto que en fin de cuentas modifique el estatuto jurídico de Jerusalén. Es difícil imaginar que se restaure la tranquilidad a la Ciudad Santa sin reconocer y proteger los derechos de la población árabe.

109. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Doy las gracias al representante de China por las amables palabras que me dirigió. El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Malasia, a quien invité a tomar asiento a la Mesa del Consejo y cedo la palabra.

110. Sr. HASHIM (Malasia) (*traducido del inglés*): Aprovecho la oportunidad, Sr. Presidente, para expresarle a usted en primer lugar, y a los miembros del Consejo de

Seguridad por su conducta, la gratitud de mi delegación por otorgarnos el privilegio de participar sin voto en las deliberaciones del Consejo. Me presento hoy ante ustedes como representante de un Estado que se extiende en un horizonte lejano a la zona misma del conflicto, mas no por eso indiferente a los acontecimientos que se desarrollan en Jerusalén. Quizás no sea demasiado tarde para recordar a Israel que el estatuto jurídico de la Ciudad Santa no es meramente un asunto entre Israel y Jordania, ni atañe sólo a Israel y a los Estados árabes, sino que, por su misma naturaleza, cualquier modificación del estatuto de Jerusalén tendrá profundas repercusiones entre los cristianos y los musulmanes de todas partes del mundo. Movidos por esa profunda preocupación del Gobierno y del pueblo de Malasia ante las violaciones persistentes e intensificadas por Israel de la resolución 252 (1968) del Consejo de Seguridad, relativa a Jerusalén, hemos solicitado la indulgencia de ustedes para participar en las deliberaciones del Consejo.

111. En esa resolución, el Consejo considera que "todas las medidas de carácter legislativo y administrativo tomadas por Israel y los actos que ha ejecutado, incluso la expropiación de tierras y bienes, que tienden a modificar el estatuto jurídico de Jerusalén, son nulos y no pueden modificar ese estatuto", e insta urgentemente a Israel "a que rescinda todas las medidas de ese tipo ya adoptadas y a que se abstenga inmediatamente de ejecutar cualquier otro acto que tenga por objeto modificar el estatuto jurídico de Jerusalén".

112. Las intenciones y objetivos de la resolución son muy claros. Sin embargo, con el más completo menosprecio por la voluntad de los habitantes de Jerusalén, y en vez de cumplir con las directrices de la resolución mencionada, Israel procedió a poner en vigor una legislación que equivale a la virtual anexión de la Ciudad Vieja. Nos enteramos también el otro día de labios del representante de Jordania que Israel viola constantemente los derechos humanos básicos en la Ciudad Santa al adoptar medidas contrarias a las disposiciones de la resolución 252 (1968) y a la Carta de las Naciones Unidas. El representante de Jordania se refirió además a detenciones, encarcelamientos, torturas, demolición de casas y deportaciones arbitrarios, por obra de autoridades israelíes. La reciente expulsión por la fuerza de varias familias árabes de la Ciudad Vieja de Jerusalén, a lo que se añadió la profanación del edificio perteneciente a la WAQF, institución religiosa musulmana, es de condenarse por todos, y no sólo por los musulmanes.

113. En abril del presente año Malasia acogió a la Conferencia Islámica Internacional. Dicha Conferencia fue un mojmón más en los esfuerzos de Malasia por lograr la paz y la cooperación entre las naciones. Fue asimismo un gran e importante paso hacia el logro de la fraternidad y cooperación entre las naciones musulmanas. Dicha Conferencia brindó a delegados de muchos países musulmanes la oportunidad de discutir temas que se relacionan con el progreso y la felicidad de varios millones de musulmanes de todo el mundo. Delegaciones de países árabes procedentes de todas partes de Asia y Africa convergieron en Kuala Lumpur para intercambiar opiniones sobre teología islámica y discutir temas religiosos. Dicha Conferencia no fue política en ningún concepto, y sin embargo una de las principales resoluciones aprobadas se refería a Jerusalén, lo



que manifiesta fuera de toda duda la importancia que todos los musulmanes atribuyen al estatuto jurídico de la Ciudad Santa. Con su venia, Sr. Presidente, me permitiré citar esa resolución, titulada "Beit-al-Maqdis desde el punto de vista islámico":

"Habiendo estudiado detenidamente la cuestión de la Ciudad Santa de Beit-al-Maqdis, en la que los musulmanes han sido responsables durante varios siglos de preservar los sagrados lugares tanto musulmanes como cristianos,

"Y tomando nota de los profundos sentimientos expresados por los delegados en la presente Conferencia,

"1. La Conferencia condena a Israel por haber usurpado los territorios árabes y en particular la Ciudad Santa de Beit-Al-Maqdis, que incluye la primera alquibla y la tercera mezquita sagrada de los musulmanes y el sitio de ascensión del Santo Profeta;

"2. Insta a todos los Estados y pueblos musulmanes a prestar su apoyo al pueblo de Palestina y a los países musulmanes que han sido víctimas de la agresión israelí, en sus esfuerzos por recobrar Beit-al-Maqdis y sus territorios usurpados, y por restaurar los derechos legales del pueblo de Palestina;

"3. Pide a todas las naciones musulmanas que celebren la mayor brevedad una conferencia a alto nivel político para discutir la cuestión de Beit-al-Maqdis en todos sus aspectos;

"4. Pide a todas las naciones del mundo que mantengan la Carta de las Naciones Unidas en la que se condena claramente la adquisición de territorios, por la fuerza y se niegan al agresor los frutos de la agresión."

Esa resolución se conforma también con la resolución 2254 (ES-V) de la Asamblea General, de 14 de julio de 1967, y con las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, y 252 (1968), de 21 de mayo de 1968, del Consejo de Seguridad.

114. Lo que acabo de decir pone de manifiesto que Israel desecha las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General referentes a Jerusalén, y que tendrá que contender no sólo con sus vecinos árabes y el mundo musulmán, sino también con la fuerza política y moral de las propias Naciones Unidas.

115. Desde junio de 1967, el Gobierno israelí y sus autoridades militares de ocupación, al encargarse de muchas funciones y obligaciones en los territorios recién anexados, han indicado fuera de toda duda que la ocupación de las tierras no será cuestión de poco tiempo. En la misma Ciudad Vieja de Jerusalén, los sistemas educacional, judicial y administrativo de Jordania han sido arrancados de raíz y reemplazados. Los israelíes han asegurado siempre que se proponían "integrar" a Jerusalén oriental; han evitado cuidadosamente el término "anexión". A la gente del territorio que se niega a aceptar la "integración" se le ordena salir, o se la expulsa más tarde por la fuerza; los que se resisten son primeramente amonestados y después detenidos. Israel ha pretendido siempre que la ciudad toda

es parte del nuevo Estado judío y que su estatuto jurídico no admite negociación. Eso constituye un abierto desafío a la resolución de la Asamblea General de 14 de julio de 1967 [2254 (ES-V)], patrocinada por Malasia, Pakistán y seis Estados Miembros más, en la que se hace un llamamiento a Israel para que derogue todas las medidas ya tomadas para alterar la condición de Jerusalén; a pesar de otras dos resoluciones del Consejo de Seguridad, Israel, inexorable y continuamente, hace alarde de arrogancia.

116. El otro día el Sr. Tekoah subrayó que las llamadas medidas legislativas eran necesarias para dirigir sin contratiempo la vida en general de Jerusalén como ciudad moderna. Dichas medidas, asegura, son esenciales para regular la emisión de licencias y autorizaciones, el pago de alquileres e impuestos, etc. Pero como ha señalado acertadamente el representante del Reino Unido, la cuestión de Jerusalén no puede resolverse sólo por medidas administrativas; hay también aspectos políticos, sociales y económicos que deben considerarse, todos los cuales son de importancia considerable para el mantenimiento de la paz y la seguridad en la zona.

117. El Sr. Tekoah nos ha pintado también una resplandeciente imagen de Jerusalén bajo la ocupación israelí. Nos habla del buen tiempo reinante, de los tibios rayos del sol, del exuberante comercio e industria de Jerusalén hoy en día. Pero aun dentro de ese cuadro su argumento no es en absoluto convincente. Que Israel administre toda Jerusalén no significa que eso sea legal. Por lo que se refiere a Malasia, de conformidad con diversas resoluciones anteriores, condena la anexión israelí de la Ciudad Vieja de Jerusalén. Era y es un territorio árabe y por eso Malasia no puede consentir ese acto de abierta agresión.

118. Reitero lo que mi delegación declaró durante el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia, en junio de 1967: Malasia espera, en lo que se refiere a la guerra y la paz, que las Naciones Unidas puedan aún proporcionar los medios para inclinar la balanza a favor de una paz duradera con justicia y equidad. Cuando se viola la integridad territorial de un Estado, las Naciones Unidas no pueden permanecer pasivas y consentir con esa actitud tales agresiones. En el momento actual el problema relacionado con el estatuto jurídico de Jerusalén significa en realidad un desafío al prestigio y la dignidad del Consejo de Seguridad. ¿Permanecerá el Consejo pasivo, como sólo espectador de las constantes violaciones con las que Israel desafía abiertamente al Consejo y a las diversas resoluciones aprobadas sobre Jerusalén?

119. Malasia profesa los principios fundamentales de no agresión, respeto por la independencia e integridad territorial de los Estados, y apoyo a las acciones de las Naciones Unidas. El Gobierno y el pueblo de Malasia rechazan la violencia en cualquiera de sus formas y de cualquier procedencia que sea; la violencia no debe emplearse como instrumento para arreglar disputas. Mi delegación sólo puede pedir a Dios todopoderoso que terminen los días de guerra y violencia, muerte y miseria, y que regresen la paz y el sano juicio al Oriente Medio, cuna de la civilización y amor y esperanza de todos los hombres.

120. El PRESIDENTE (traducido del francés): El siguiente orador en mi lista es el representante del Líbano, a quien

invito a tomar asiento a la Mesa del Consejo y cedo la palabra.

121. Sr. GHORRA (Libano) (*traducido del inglés*): Primero, deseo asociarme al tributo de respeto al ex Presidente del Consejo, Embajador Solano López, del Paraguay, y expresar la enhorabuena a usted por presidir en este momento las deliberaciones del Consejo. Nuestra satisfacción se debe a que, por asociación humana y cultural de larga data, el Senegal y el Libano tienen firme amistad.

122. Agradezco a usted, Sr. Presidente, y a los miembros del Consejo, el brindarme oportunidad de presentar la opinión del Gobierno libanés sobre la cuestión de Jerusalén, que el Consejo tiene a la vista.

123. Jerusalén tiene importancia e interés particulares para el Libano. Las comunidades cristiana y musulmana que componen su población han mantenido, desde tiempos inmemoriales, vínculos espirituales, tradicionales y sentimentales, profundamente arraigados, con la Ciudad Santa. Hasta la ocupación israelí, en junio de 1967, nunca se había interrumpido su acceso a los santuarios y esta constante relación ha sido para ellos fuente de orgullo e inspiración. Los planes israelíes, deliberados y constantes, de "desarabización" e "israelización" de la Ciudad Antigua, en la que se encuentran los santos lugares del Islam y la Cristiandad, han despertado la más grave preocupación en el Gobierno y pueblo del Libano.

124. El Consejo ha sido convocado para que se ocupe del ilegal y continuo proceso de israelización que lleva a cabo Israel, a despecho de las Naciones Unidas. Mi distinguido colega, el Sr. El-Farra, de Jordania, les ha presentado con elocuencia todos los hechos y ha solicitado justificadamente que el Consejo adopte medidas prontas y eficaces para remediar una situación existente en Jerusalén que tendrá graves consecuencias.

125. Justamente hoy, despachos publicados en *The New York Times* informan al Consejo y al mundo de que ayer Israel trasladó su sede nacional de la policía de Tel Aviv a Jerusalén Oriental, en un atrevido movimiento para consolidar su anexión del sector jordano de la Ciudad Santa. La sede de la policía estará en un hermoso edificio de piedra que Jordania construyó y destinaba a hospital antes de la ocupación israelí. *The New York Times* informa, además, de que se disponen a trasladar el Ministerio de Justicia del centro de Jerusalén occidental a Jerusalén oriental. Esa es la justicia que Israel aplica en la ciudad árabe de Jerusalén ocupada. Así cumple Israel el derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas.

126. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad, en 1967 y 1968, aprobaron, sin discusiones, resoluciones solicitando a Israel que anulara todas las decisiones y medidas que había tomado con el objeto de alterar el estatuto y carácter de la Ciudad Antigua de Jerusalén. Pero fiel a sus graves antecedentes de desafío a las Naciones Unidas, Israel ha demostrado su falta de respeto y su desprecio por la decisión de este importante órgano, que figura en la resolución 252 (1968), de 21 de mayo de 1968. Ese es el problema central que debe examinar el Consejo. En sus intervenciones, el Sr. Tekoah ha tratado de crear la

confusión en torno a ese problema o, como suele decirse, de ahogar el pez. Ha hablado de muchas cosas, incluso del inocente testimonio de dos caballeros de Sierra Leona y Madagascar sobre lo que vieron en la Antigua Jerusalén. Su tentativa me recuerda unos versos del poeta inglés del siglo pasado, William Thackeray:

"No bien dicho el catecismo,  
Salta: Tierra se ve;  
Allí, Jerusalén y Madagascar,  
Norte y Sur Amériqué.  
Allí, fondeadas, la flota británica  
Al mando del almirante Napier, K. C. B."

En la actualidad, sólo los astronautas pueden pretender tener tal visión del mundo. Será mejor y bien avisado que el representante israelí diga de plano al Consejo si su Gobierno piensa cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas.

127. Ayer y hoy nos alegramos de oír las declaraciones de los representantes en el Consejo de Seguridad — especialmente los de las cuatro grandes Potencias — en que han reafirmado la posición de su Gobierno respecto a la decisión de Israel, ilegal y carente de validez, de anexar la Ciudad Antigua Árabe de Jerusalén y todas las medidas que han derivado de esa decisión. En forma inequívoca, declararon que las medidas israelíes van en desmedro y perjudican el arreglo definitivo del conflicto árabe-israelí que se prevé en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, de 22 de noviembre de 1967. Esas declaraciones pueden tener el efecto de mitigar parcialmente los temores y las sospechas de los árabes acerca de la suerte de Jerusalén oriental. Pero se necesita mucho más. Deben tomarse medidas para aplicar, pronta y eficazmente, la resolución 252 (1968) del Consejo de Seguridad. El Consejo tiene la obligación de impedir todas las medidas de Israel que en la etapa presente constituyen e indudablemente constituirán en el futuro graves obstáculos adicionales en la senda hacia la paz, que ya es demasiado difícil.

128. Si Israel desea sinceramente la paz, debe desistir de todos los actos que obstaculicen y socaven una evolución pacífica. Debe recuperar la razón y entender que en la época de las Naciones Unidas y de principios de derecho internacional y de moral internacional mejor definidos, ya no se puede avanzar en el camino hacia la paz por medio de la fuerza, la conquista militar y el *diktat*. Israel entró en la Ciudad Santa por la fuerza de las armas y desea quedarse ahí por la misma razón. Por el peso de la conquista, Israel sostiene que la integración de la Ciudad Antigua de Jerusalén con la parte occidental es definitiva, irrevocable, irreversible y no negociable. Esta actitud israelí dura, terca y desafiante, no augura nada bueno para el futuro de la paz en el Oriente Medio. Esta actitud motivó las opiniones expresadas en un editorial de *The New York Times* del 1º de julio, del que cito lo siguiente:

"... Pero al desconocer los derechos de los residentes árabes de larga data de la ciudad y al negarse a reconocer que otros sienten hacia Jerusalén un apego igual al propio, los israelíes siembran semillas de un perpetuo conflicto."

La constante presencia de Israel en la Ciudad Antigua de Jerusalén jamás conducirá a la paz. Será siempre un punto

delicado, una zona de rozamientos y disturbios. Jerusalén es la ciudad menos indicada del mundo para pasar por semejante trance.

129. Se deduce de lo que antecede que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad especial de impedir el desarrollo de ese perpetuo conflicto. Puede hacerlo adoptando medidas, de conformidad con la Carta, para apoyar la resolución 252 (1968) del Consejo, poniéndola en efecto y disuadiendo a Israel de cometer otras violaciones de las resoluciones de las Naciones Unidas. Los gobiernos y pueblos del mundo árabe experimentan cada vez mayor escepticismo respecto de las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas y que jamás se aplicaron. Las Naciones Unidas ya no pueden permitir que sus resoluciones y decisiones sean objeto de escarnio para Israel. Las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad, en especial, tienen la responsabilidad de restablecer la confianza de los pueblos árabes en la eficacia y preponderancia del derecho internacional. Esta Organización ha sido creada para mantener la legalidad y el orden en el mundo, fomentar la paz y la seguridad entre las naciones y proteger los derechos humanos de los individuos. Lo que Israel está llevando a cabo en este momento en Jerusalén, es no solamente una directa violación del derecho internacional, sino que también constituye una notoria violación de los derechos humanos de los árabes cristianos y musulmanes de Jerusalén.

130. Mi amigo y colega el Sr. El Kony, representante de la República Árabe Unida, expuso vívidamente ayer, como otros lo hicieron hoy, las violaciones de algunas disposiciones y principios de derecho internacional cometidas por Israel. No deseo ser reiterativo. Pero en el Líbano, país que desde el comienzo de las Naciones Unidas ha contribuido positiva y constantemente a fomentar los principios de los derechos humanos, nos sentimos profunda y gravemente preocupados por la violación de los derechos humanos de los árabes en territorios ocupados por Israel.

131. En violación del artículo 54 del Cuarto Convenio de Ginebra<sup>4</sup> y del artículo 17 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, Israel ha confiscado propiedades y tierras árabes.

132. En violación de los artículos 53 y 33 del Cuarto Convenio de Ginebra, Israel ha destruido propiedades y pertenencias árabes, entre las que se encuentran una mezquita y un tribunal religioso.

133. En violación del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra y del artículo 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, Israel ha desalojado de su hogar a habitantes árabes y los ha trasladado y deportado por la fuerza.

134. Las pruebas de estas violaciones sistemáticas de los derechos humanos de gente originaria de la Ciudad árabe de Jerusalén han sido considerables y los archivos de la Organización están repletos de ellas. La Conferencia Internacional de Derechos Humanos, que se celebró en Teherán en mayo de 1968, condenó enérgicamente éstas y otras

violaciones israelíes. Sin embargo, el representante israelí tiene la audacia de pretender ante el Consejo que entre los ocupantes israelíes y la población árabe de la Ciudad Antigua de Jerusalén predominan relaciones pacíficas, normales y de cooperación. Llega hasta el punto de pretender que los árabes nunca lo han pasado tan bien. Si el Gobierno israelí puede realmente vanagloriarse de realizaciones tales como las que pretende haber realizado, si no tiene nada que esconder y su conciencia está limpia, entonces Israel puede declarar prontamente su voluntad de cooperar con las Naciones Unidas y aplicar sus resoluciones. Podrá recibir entonces al Representante Especial del Secretario General, de conformidad con la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad. Podrá recibir a los miembros de dos comités, uno formado recientemente por el Consejo Económico y Social<sup>5</sup> y otro, que se constituirá de conformidad con la resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1968, para visitar los territorios ocupados de la Ciudad Antigua de Jerusalén, con el fin de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población árabe. Los gobiernos árabes han recibido con beneplácito la creación de los dos comités y están dispuestos a prestarles toda su cooperación. Tienen la certeza de que lo que han estado diciendo acerca de la violación de los derechos humanos por Israel en los territorios ocupados representa la verdad. Israel no debiera sentir temor de permitir que se llegue a conocer toda la verdad.

135. El Sr. Tekoah trató de demostrar al Consejo, el otro día, el interés de su Gobierno en el desarrollo de la Ciudad Antigua de Jerusalén. Declaró que en la actualidad se celebra una conferencia en Jerusalén con ese fin y que concurren distintas personalidades que se han destacado en el arte, la ciencia y la arquitectura. Sentimos gran respeto por estas personalidades, pero su presencia en Jerusalén no debe exponerse ni describirse como aprobación de la anexión de la Ciudad Antigua de Jerusalén por Israel o de su violación de los derechos humanos de los árabes. No se debe mezclar a estas personalidades en disputas políticas, y creo que aquéllas no quieren que las compliquen en éstas. No creemos que su intención al hallarse en Jerusalén sea sancionar o consagrar las pretensiones de Israel a la Ciudad Antigua de Jerusalén.

136. El Sr. Tekoah habla de actos de violencia para distraer la atención del Consejo del problema principal. El Líbano tiene pleno derecho de recordar el injustificable, traicionero y criminal ataque israelí al Aeropuerto Internacional de Beirut, de diciembre de 1968, un ataque de Israel que el Consejo condenó enérgicamente y por unanimidad. Se siguen llevando a cabo otros ataques a países y pueblos árabes, sin disminuir en violencia, haciendo peligrar así la precaria paz del Oriente Medio.

137. Mientras se prosiguen aquí y en las Naciones Unidas las conferencias de las cuatro Potencias y se llevan a cabo conversaciones bilaterales en Washington; mientras el Consejo de Seguridad se reúne periódicamente para ocuparse de las agresiones de Israel a los Estados árabes, y continúa la ocupación de territorios de tres países árabes; mientras la

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75 (1950), No. 973.

<sup>5</sup> Véase resolución 1423 (XLVI), del Consejo Económico y Social, de 6 de junio de 1969.

comunidad internacional se ocupa de la situación del Oriente Medio, cargada de tantos peligros explosivos; mientras ocurre todo esto, Israel avanza lenta e incesantemente a consolidar su anexión de la Ciudad Antigua de Jerusalén. Algunos líderes israelíes manifiestan su deseo de transformar los nuevos hechos de la ocupación en otras partes de los territorios ocupados en hechos establecidos, y seguir el ejemplo de la integración de la Ciudad Antigua de Jerusalén, incorporando zonas como las Alturas de Golán, Nablus, Jericó, Sharm-el Sheikh y otros lugares. Se deduce que lo que ocurre en Jerusalén es síntoma de que existen planes israelíes bien ocultos y planeados de expansión y anexión. Como ya dije, surge, en consecuencia, que el Consejo de Seguridad, y especialmente los cuatro grandes, tienen la responsabilidad de impedir que el perpetuo conflicto relativo a Jerusalén continúe. Los gobiernos han estado totalmente de acuerdo en que se debe salvar a la Ciudad Santa de los horrores y pruebas de las guerras y el odio. El Consejo de Seguridad puede y debe actuar prontamente para impedir el empeoramiento de la situación en la Ciudad Antigua de Jerusalén y, en consecuencia, en la región.

138. Para nosotros, en el Líbano, así como para todos los hombres por doquier, Jerusalén simboliza todo lo divino, sublime y espiritual; es una ciudad de amor, armonía y comprensión; aborrece el odio, la animosidad y la lucha. El destino de Jerusalén era ser la ciudad más santa del Judaísmo y el Cristianismo y la segunda ciudad más santa del Islam. Los judíos, cristianos y musulmanes han vivido allí en armonía, paz y comprensión mutuas durante siglos, y pueden hacerlo nuevamente durante mucho tiempo en el futuro.

139. Los libaneses nos sentimos profundamente unidos a nuestros lugares santos cristianos y musulmanes de la Ciudad Santa de Jerusalén. Compartimos esta devoción con todos los pueblos cristianos y musulmanes del mundo árabe. No queremos ser alejados y separados de nuestros lugares santos de la Ciudad Antigua de Jerusalén. Deseamos que la Ciudad Antigua sea restaurada en todo el esplendor de su espiritualidad. Queremos ver árabes, cristianos y musulmanes por igual compartir con cristianos, musulmanes y judíos de todo el mundo la alegría y el alborozo de visitar los santuarios de Jerusalén sin verse obstaculizados por luchas provocadas por una Potencia ocupante. No deben erigirse ni mantenerse barreras de odio, suspicacias y amargura. Israel debe entender que no puede arrogarse el derecho de ser el único que tenga autoridad para determinar el destino de la vieja Ciudad Santa sin preservar y reforzar al mismo tiempo esas barreras. Deben restaurarse y respetarse plenamente los derechos árabes.

140. En conclusión, permítaseme decir que el Gobierno y el pueblo libaneses creen que todos los pueblos comparten sus sentimientos y su preocupación acerca de la suerte de Palestina y de la vieja Ciudad Santa de Jerusalén. Refiriéndose a Jerusalén y a Palestina, el Presidente Charles Héluo, del Líbano, dijo, no hace mucho:

"Testigo y víctima de la violencia y la desigualdad, nuestro Oriente árabe sabe que no es el único que corre peligro, y que al defenderse defiende una moral y una justicia indivisibles. No es suficiente decir que cada país

puede tomar convertirse un día en Palestina u otra cosa parecida. Es necesario decir más y reconocer que, desde ahora y en las condiciones presentes, cada hombre, a causa del drama de Palestina, lleva en sí mismo un santuario profanado y una Tierra Santa de dios."

141. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El siguiente orador de mi lista es el representante del Irak, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y le concedo la palabra.

142. Sr. RAOUF (Irak) (*traducido del inglés*): Permítaseme en primer lugar, Sr. Presidente, expresar a usted y a los distinguidos miembros del Consejo de Seguridad los sinceros agradecimientos de mi Gobierno por la respuesta favorable a mi petición de tomar parte en los actuales debates del Consejo relativos a la cuestión de Jerusalén. La suerte de Beit-al-Maqdis es tan importante y vital para los iraquíes, parte de la nación árabe y del mundo musulmán, que resulta esencial dar a conocer al Consejo las opiniones de mi Gobierno y transmitirle los sentimientos de mi pueblo.

143. Ya que al paso que otros aspectos de la agresión israelí afectan la soberanía de tres países árabes y la situación de los habitantes de los territorios ocupados, la agresión israelí contra Beit-al-Maqdis afecta el futuro de una ciudad que no tiene par en ninguna otra del mundo entero: una ciudad que consideran santa y veneran tres grandes religiones, pero que está al borde de convertirse irremediablemente en víctima de los designios políticos de Israel. Así los profundos sentimientos de más de la mitad del género humano están en peligro de que sean completamente desdeñados para que los israelíes perpetúen el régimen de opresión en esta martirizada ciudad y sus habitantes. El destino de Beit-al-Maqdis y de su pueblo es simbólico del futuro de todo un país y de toda una nación. Sólo cuando se haga justicia a esa ciudad puede haber un vialumbre de esperanza de que finalmente el derecho surgirá victorioso en Palestina.

144. Lo que el Consejo considera no es una queja de Jordania, ni de los países árabes, ni de los musulmanes, ni de los cristianos. Es un llamamiento de toda la humanidad; y se insta al Consejo, al que la voluntad colectiva de los miembros de esta Organización ha confiado el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a que libere a Beit-al-Maqdis del agresor, le restaure su dignidad y santidad y proteja a su pueblo.

145. La cuestión es muy clara. El 5 de junio de 1967, Israel se lanzó a un nuevo paso en la aplicación de su plan de expansión, en esta ocasión para absorber a toda Palestina y ocupar zonas considerables del territorio de la República Árabe Unida y de Siria. Al día siguiente el Consejo de Seguridad pidió la cesación del fuego, pero Israel siguió en su guerra de agresión durante 5 días más hasta que cumplió todos sus objetivos inmediatos. Menos de tres semanas después, el 27 de junio de 1967, Israel tomó las primeras medidas para perpetuar esa situación producto de la conquista. Ese día, Israel promulgó una ley con el propósito de anexar la vieja ciudad de Jerusalén y todos sus alrededores, a lo que se sumarían nuevas tierras en una etapa posterior. En realidad, Israel no esperó la formalidad

legislativa para llevar a cabo su plan de anexión. Ya había dinamitado y arrasado 135 casas pertenecientes a la Waqf musulmana del barrio de Maghrabi, junto a Al Haram Ash Sharif.

146. Luego se produjeron medidas sistemáticas, todas con el propósito de completar la anexión y absorción de la Ciudad Vieja a Israel. Cuando no fue posible trasladar a los habitantes árabes de la ciudad por la intimidación y el terror, se recurrió al desalojo por la fuerza. El Consejo Municipal árabe fue disuelto y fueron desterrados el alcalde de la ciudad junto con otros dirigentes religiosos, cívicos y políticos. El alcalde de Beit-al-Maqdis proporcionó una completa información, de éstas y otras actividades ilegales de las autoridades israelíes de ocupación, cuando se dirigió al Consejo, el 3 de mayo de 1968, y pueden encontrarse en el acta de la 1421a. sesión. De lo que ha sucedido desde entonces dio cuenta parcialmente el Secretario General en su informe del 11 de abril de 1969 [S/9149], y su importancia fue adecuadamente destacada por el representante de Jordania en su declaración ante el Consejo de 30 de junio de 1969 [1482a. sesión].

147. Plenamente consciente de las consecuencias de todas las actividades ilegales de las autoridades israelíes de ocupación, y consciente de sus obligaciones, la Asamblea General tomó rápidamente medidas para hacer frente a la situación. El 4 de julio de 1967 aprobó la resolución 2253 (ES-V), por la que consideraba nulas las medidas tomadas por Israel para cambiar la condición de la ciudad, y pedía a Israel que derogara todas las medidas ya tomadas y que desistiera en el acto de emprender cualquier iniciativa que pudiera alterar la condición de Jerusalén. Como se pusieron oídos sordos a esa resolución, la Asamblea General, en su quinto período extraordinario de sesiones de emergencia, aprobó su segunda resolución sobre la ciudad de Jerusalén [2254 (ES-V)]. La cínica arrogancia con que Israel desatendió esas resoluciones debe hacer pensar a todos los miembros de esta Organización.

148. El Consejo de Seguridad, por medio de su resolución 252 (1968), no tuvo más éxito en su intento de hacer que Israel prestara atención a la opinión pública mundial y respetara el querer universal de la comunidad internacional. En dicha resolución, el Consejo, al reafirmar que la adquisición de territorio mediante la conquista militar era inadmisiblemente deplorable que Israel no hubiera dado cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General, consideraba que todas las medidas legislativas y administrativas y los actos de Israel que tendían a modificar el estatuto jurídico de Jerusalén, eran nulos y no podían modificarlo, y finalmente instaba urgentemente a Israel a que rescindiera todas las medidas de ese tipo ya adoptadas y a que se abstuviera inmediatamente de ejecutar cualquier otro acto que tuviera por objeto modificar el estatuto jurídico de Jerusalén.

149. El solo hecho de que el Consejo tenga a la vista la cuestión una vez más después de trece meses, constituye la prueba elocuente de la obstinación arrogante y de la intransigencia de Israel. En lo que concierne al cinismo de Israel, constituye una prueba más que suficiente la declaración del representante israelí ante el Consejo el 30 de junio de 1969.

150. Impermeable a las resoluciones del Consejo y de la Asamblea General, Israel siguió sin demora su programa de anexión total y definitiva de la ciudad de Jerusalén y continuó hostigando a su pueblo para lograr que se sometiera por la fuerza o se marchara. Las autoridades de ocupación prosiguieron en sus propósitos de manera violenta. El desalojo de las personas y la demolición de casas y habitaciones siguió sin tregua. El hospital más moderno de la Ciudad Vieja fue convertido en sede de un cuartel de policía, sin duda para obligar a la población a utilizar los hospitales del sector israelí, a fin de mostrar a los turistas confiados, a cuyo testimonio Israel asigna mayor importancia que a los testimonios de representantes oficiales, la "mezcla" de árabes y judíos. La expropiación de tierras y propiedades, especialmente las pertenecientes a fundaciones religiosas musulmanas (Al-Waqf) ha seguido inexorablemente, con la consecuencia de que se han incorporado 827 acres del Jerusalén oriental y de sus barrios suburbanos del Norte a los límites municipales de la ciudad.

151. En un intento fútil de justificar todas estas y otras medidas claramente dispuestas para cambiar drásticamente el régimen jurídico, cívico y administrativo de la Ciudad Vieja, las autoridades israelíes dieron la explicación corta y vana de que querían prestar mejores servicios municipales. Indudablemente alentado por la inactividad de la comunidad internacional, y especialmente de los órganos competentes de la Organización Mundial, Israel tomó medidas coercitivas más atrevidas en los territorios ocupados, y en particular en Beit-al-Maqdis. Al mismo tiempo, y envalentonados por la protección que recibían de sus benefactores imperialistas, Israel se volvió también más desdénso de la opinión pública mundial. Las declaraciones de sus portavoces oficiales hacen burla cada vez más de la inteligencia del auditorio, como lo demuestra la declaración formulada por el representante israelí ante el Consejo en su 1482a. sesión. En dicha declaración hizo caso omiso de la reciente legislación israelí y las medidas administrativas basadas en ella y se refirió a las transformaciones radicales del estatuto legal de la Ciudad Vieja como a una simple reglamentación en materia de licencias. Demostró un celo sorprendente por el tiempo y los esfuerzos del Consejo en un intento de amonestarlo por inmiscuirse en cuestiones relativas a la expedición de licencias y permisos. Siguió elogiando los méritos de las nuevas normas hasta el punto de jactarse de que ellas garantizaban los derechos de propiedad de los propietarios árabes ausentes de Jerusalén. En forma cómoda dejó de mencionar a qué parte de Jerusalén se refería. Por eso se le plantea la pregunta, para que la responda ahora mismo, de que si en ese contexto la palabra "Jerusalén" incluye el sector occidental y si los árabes pueden ahora reclamar sus propiedades del sector israelí de las que fueron despojados por la fuerza bruta desde 1948. ¿Quieren decir las garantías que los propietarios árabes pueden ahora reclamar su propiedad en Jerusalén occidental, junto con las utilidades e intereses acumulados, o pueden ellos solamente, en su "mezcla" con los israelíes, ver su propiedad desde fuera y dar su bendición a los ocupantes judíos?

152. El socorrido intento del representante israelí, de defender las medidas de su Gobierno nunca debe hacernos olvidar el ridículo en que pone las decisiones de esta Organización. En defensa de estas medidas, las redujo al simple hecho de trasladar las letrinas públicas. Y al paso que

consideró esas comodidades públicas suficientemente importantes como para mencionarlas dos veces en un minuto, no juzgó oportuno referirse ni siquiera una vez a las resoluciones de la Asamblea General ni del Consejo de Seguridad relativas a Jerusalén. Mientras que hizo caso omiso completamente del aspecto legal del debate, y olvidó convenientemente los principios pertinentes del derecho internacional y de la Carta, de manera infatigable aunque tediosa siguió elogiando los beneficios materiales que, según él, había traído consigo la ocupación israelí. Ahora, de acuerdo con él, debemos observar que el pueblo árabe de Jerusalén, aunque se le despojó de su moderno hospital, de sus escuelas y mezquitas, puede compartir las alegrías de los conjuntos arabe-judíos de canciones y danzas. ¿Qué importa realmente ser privado de su soberanía y de sus derechos fundamentales si uno puede unirse a grupos mixtos de canciones y danzas? ¿Y qué les incumbe a ustedes, guardianes de la paz y la seguridad mundiales, la demolición de casas, la expulsión de sus moradores, la expropiación de tierras, la perpetuación de otro hecho consumado, ahora que los árabes pueden cantar y bailar?

153. La semana anterior, *The New York Times* publicó un informe sobre Rhodesia del Sur a raíz del referéndum de la llamada "constitución". La leyenda de una fotografía publicada con el informe citaba a un hombre blanco que decía: "Claro que les permitimos —refiriéndose a los nacionales africanos— asistir a las carreras de caballos; tienen afición a ellas." La actitud de condescendencia desdefiosa aparente en la observación del hombre blanco y el informe israelí sobre las canciones y la danza no necesitan nuevos comentarios. En momentos en que el mundo entero se esfuerza en poner fin a la "carga del hombre blanco" en África, nos enfrentamos en Palestina a la "carga de los sionistas" proclamada por ellos mismos.

154. Sin embargo, a esta altura del debate deben ponerse de manifiesto las insinuaciones que el representante de Israel injiere en sus declaraciones, es decir, el rodeo que da para presentar sus afirmaciones como hechos. Tomemos, por ejemplo, el uso frecuente de las palabras "la minoría árabe de Jerusalén". A menudo las repite, pero omite convenientemente que el aumento de la población judía de la ciudad no fue el resultado del proceso natural de crecimiento, sino más bien producto de la política sistemática de colonización de todo el país y de la importación de pobladores extranjeros. Sea lo que fuere, el representante israelí persiste en usar esa expresión, con la que insidiosamente se quiere expresar que los árabes ya no son los habitantes de Jerusalén oriental, sino que se han convertido, por el sencillo mandato de las autoridades de ocupación, en minoría en una ciudad "unida". Si el entregarse a tales prácticas hace más feliz al representante israelí, es dueño de hacerlo; pero esperemos que no crea que tomamos sus palabras al pie de la letra. La práctica del exceso de simplificación, no es ninguna novedad a la que haya recurrido el representante israelí. En realidad se ha vuelto una norma en las declaraciones de los israelíes. En la entrevista publicada por el *Sunday Times* de Londres, el 15 de junio de 1969, a la que se refirió ayer el representante de Siria, la Primera Ministra israelí, Golda Meir, intentó, incluso, negar la existencia total de palestinos y de Palestina, simplemente porque no había un Estado llamado Palestina. En la misma entrevista se le preguntó:

"Con razón o sin ella, los árabes consideran a Israel y a los israelíes como intrusos occidentalizados, resueltos a expandirse en un Oriente Medio musulmán. ¿Qué puede usted decir o hacer para demostrarles que están equivocados?"

La respuesta, demasiado simplificada, fue:

"Si esto quiere decir que hemos traído una forma moderna de pensar, es verdad. Llegué a Israel en 1921 —fíjense ustedes, Israel y no Palestina, como si Israel, y no Palestina, existiera en 1921. Una de las primeras escenas que me impresionaron fue la de un árabe labrando con un arado muy primitivo; en realidad, un trozo de madera con unos clavos... Ahora bien, si ello significa que hemos destruido este cuadro romántico al traer tractores, máquinas combinadas y trilladoras, es verdad: así es."

155. Con un conocimiento superficial del arte de la simplificación excesiva, toda la cuestión de la ocupación por la fuerza de las armas de la totalidad del territorio de Palestina y del desplazamiento de la mayoría de los palestinos, se reduce a una cuestión de reemplazar un arado de madera por un tractor. Desgraciadamente, la Primera Ministra hizo caso omiso de las máquinas niveladoras. De igual manera, el representante de Israel alegó ante el Consejo ayer que la indemnización se pagaba no sólo a los inquilinos que vivían realmente en una casa, sino también a los propietarios de edificaciones vacías [1483a. sesión, párr. 119]. De esta manera, al subrayar una derivación totalmente ajena al asunto de las medidas israelíes en la ciudad, trató de deformar todo el problema y de volver confusa toda la cuestión. Se le debe recordar ahora mismo que la cuestión no es si se pagó la indemnización a este propietario o a aquel inquilino. La cuestión es simplemente la ilegalidad de las medidas legislativas y administrativas tomadas por Israel y los actos que ha ejecutado, que tienden a modificar el estatuto jurídico de Jerusalén, para usar las palabras de la resolución 252 (1968).

156. Aunque pronuncio palabras de advertencia contra el arte de la simplificación exagerada según la practican los israelíes, el camino que debe seguir ahora el Consejo de Seguridad para tratar la cuestión de Jerusalén es muy sencillo y evidente. El Consejo de Seguridad dispone de su resolución 252 (1968), de la que Israel se ha burlado constantemente, en desafío flagrante del Consejo y de la Asamblea General. Esto es algo que todos los miembros de las Naciones Unidas deploran. En verdad, los cuatro miembros permanentes del Consejo de Seguridad se han pronunciado sobre ello y todos han estado de acuerdo en que la legislación israelí y las medidas relativas al estatuto de Jerusalén han violado desvergonzadamente las disposiciones de la resolución. Lo que se necesita ahora es que el Consejo ejerza su autoridad y tome medidas eficaces que pongan fin de una vez por todas al desafío israelí.

157. El representante de Jordania, en los ocho puntos que enumeró al término de su declaración ante el Consejo, el 30 de junio [1482a. sesión, párr. 44], sugirió el camino para la acción inmediata. Fue suficientemente generoso en conceder a Israel un plazo de dos semanas. Mi delegación está lista a aceptarlo. Sin embargo, si al finalizar ese período

Israel no ha cumplido con las peticiones de la resolución, el Artículo 41 de la Carta estipula las medidas necesarias que pueden tomarse.

158. A pesar de que el estatuto jurídico de Jerusalén sea bien conocido y de que todo estemos de acuerdo en que ningún cambio de él debe efectuarse arbitrariamente ni por medio del uso de la fuerza como resultado de la ocupación ilegal, la ciudad nos pertenece espiritualmente a todos nosotros. No abandonemos ahora a nuestra ciudad en su hora de dolor y necesidad. Si por nuestra inacción permitimos que se consolide la ocupación y se perpetúe la anexión, cada uno de nosotros tendrá que llevar a sus espaldas su propia cruz; y a diferencia de la Cruz original, que fue la del martirio y la redención, en la nuestra pesarán la culpa y el remordimiento. Entonces será demasiado tarde para que cualquiera de nosotros exclame con angustia: "¡Oh Jerusalén! ¿Qué te he hecho?"

159. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Doy las gracias al representante del Irak. Invito al representante de Indonesia a tomar asiento a la mesa del Consejo y le concedo la palabra.

160. Sr. ABDULGANI (Indonesia) (*traducido del inglés*): Agradezco a usted, Sr. Presidente, y al Consejo, el que me hayan dado la oportunidad de participar en este debate, ya que ello me permite expresar la opinión de mi Gobierno sobre este punto de graves consecuencias para todos los miembros de las Naciones Unidas. Además, Indonesia tiene interés vivo y permanente en el problema de Jerusalén. Deseo también expresar a usted mis mejores votos al asumir el cargo de Presidente para el corriente mes.

161. Antes de empezar mis observaciones sobre Jerusalén, quisiera recordar que ésta es la segunda vez, recientemente, que Indonesia, Estado no miembro del Consejo, ha pedido que se le permita ejercer el derecho de participar en un debate del Consejo de Seguridad. Cuando participamos la última vez, también en calidad de miembros del Consejo para Namibia, el 21 de febrero de 1968 [1393a. sesión], nos preocupaba el permanente desafío de Sudáfrica a las resoluciones de la Asamblea General y a las decisiones del Consejo de Seguridad. El tema de aquel debate afectaba a toda el África meridional. Mi Gobierno asigna la mayor importancia a sus compromisos en la lucha por la liberación del colonialismo, el racismo y el *apartheid* en toda esa zona, que por el estado de tensión en que se halla es potencialmente una de las más explosivas de la escena internacional.

162. Indonesia, al buscar de nuevo la participación en las deliberaciones del Consejo de Seguridad, está motivada por el hecho de que aquí una vez más está en juego el permanente desafío israelí a las resoluciones de la Asamblea General y las decisiones del Consejo de Seguridad. El Oriente Medio es también una zona en donde hay tirantes que amenazan trastornar un precario equilibrio de poder en esa importante zona del mundo.

163. Mi país está situado en otra zona donde el mundo presencia una batalla entre fuerzas por medio de las cuales se enfrentan algunas Potencias nucleares y donde están envueltas una de las naciones técnicamente más desarrolladas — si no la más — y una de las menos desarrolladas. En

esa zona del sudeste asiático, el equilibrio de poder es todavía precario a pesar de los notables esfuerzos en la mesa de conferencias y de las mejores intenciones demostradas por el retiro de tropas y la disminución de la lucha. No es propósito de Indonesia arrogarse la pretensión de tratar de decir a los miembros del Consejo cómo resolver este problema, pero nos sentimos obligados a compartir nuestra preocupación sobre su gravedad, puesto que hay una clara interrelación e interconexión entre creciente tirantez en el Oriente Medio y los esfuerzos de estabilización de mi país.

164. Permítaseme limitar mi declaración al problema de Jerusalén, aunque nos damos cuenta de que forma parte del conjunto de la situación compleja de la zona. Permítaseme explicar brevemente por qué Indonesia tiene interés fundamental en la condición de Jerusalén. En el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, en 1967, participamos en el debate sobre la renovada crisis del Oriente Medio. En esa ocasión apoyamos la resolución 2253 (ES-V), por la que se pedía que Israel derogara todas las medidas ya tomadas y desistiera de emprender cualquier iniciativa que alterara la condición de Jerusalén. También apoyamos la resolución 2254 (ES-V), que deploraba que Israel no hubiera cumplido la resolución anterior. La Asamblea General aprobó ambas resoluciones por mayoría abrumadora, con lo que se reflejaba la gran preocupación internacional por Jerusalén. Nuestra preocupación obedece, en particular, a que Jerusalén, aunque parezca geográficamente muy distante de Indonesia, no lo es de nuestro corazón y nuestra vida espiritual. Jerusalén es tan digna del afecto de 100 millones de indonesios musulmanes, como las ciudades santas de La Meca y Medina. Para nosotros, Jerusalén es la Ciudad Santa de la Mezquita, Beit-al-Maqdis, en la que están la primera alquiba y la tercera entre las mezquitas más sagradas de los musulmanes. De igual manera, es sagrada para nosotros como el sitio de la ascensión del Santo Profeta Mahoma, que en paz descanse. Cada año, durante nuestros festivales de Mi'radj, conmemoramos este acontecimiento sagrado, ya que representa un manantial espiritual de nuestra fuerza nacional en tiempos difíciles y penosos. En las mezquitas, casas de oración y edificios públicos de toda Indonesia, en aldeas y ciudades, el nombre de Jerusalén con la Mezquita Santa, Beit-al-Maqdis, está cincelado y grabado en la mente y el corazón de millones de musulmanes indonesios durante las conmemoraciones de Mi'radj. Mi Gobierno ha enviado contribuciones materiales para la Mezquita Santa. Nuestros nexos espirituales con estas ciudades santas han sido siempre uno de los manantiales de vigor en nuestra tarea de construir una nación en todo nuestro archipiélago, en nuestra lucha contra todas las injusticias del pasado colonial, y en nuestra lucha por sobrevivir como nación contra la presión de las fuerzas conservadoras reaccionarias extremistas, así como de las fuerzas aventureras de la extrema izquierda.

165. Se explica por sí solo, desde luego, que el informe pertinente del Secretario General y otros informes procedentes de Jerusalén, como el aparecido en *The New York Times* del 1º de julio, relativos a la anexión, por requisición, de tierras árabes; el arrasamiento de hogares árabes y el desalojo de muchas familias árabes, son motivos de gran preocupación para nosotros. Nuestro pueblo ha demostrado esta preocupación en las resoluciones aprobadas por el

Parlamento y en los cables enviados al Secretario General. Asimismo, fuera del Parlamento, nuestros movimientos estudiantiles musulmanes y muchas otras organizaciones sociales y políticas pertenecientes a todas las capas de nuestra sociedad son copartícipes de esta preocupación.

166. Estas medidas tomadas por Israel constituyen una violación clara de las disposiciones establecidas del derecho internacional relativas a las facultades de una Potencia de ocupación, como lo declaró el representante de los Estados Unidos, Sr. Yost, ayer. Además, constituyen un desconocimiento total del principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios mediante la guerra y la conquista militar, como lo establecen resoluciones anteriores. En nuestra opinión este principio es tan fundamental para el mantenimiento de la paz que en el comunicado conjunto de ayer expedido en Yakarta por la Primera Ministra India, Indira Gandhi, y nuestro Presidente, Suharto, se reafirmó y recalco expresamente. Ambos dirigentes expresaron la esperanza de que la paz y la estabilidad retornen pronto al Oriente Medio sobre la base de la plena aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Los frutos de la agresión no deben agregarse a ningún estado. Es evidente a todas luces que en el caso de lugares de gran importancia religiosa, este principio debe aplicarse inclusive con mayor fuerza.

167. Al hacer estas afirmaciones quisiéramos también aclarar por qué la comunidad musulmana de nuestra parte del mundo se reunió recientemente en Kuala Lumpur, junto con nuestros hermanos musulmanes de otras partes de Asia y Africa. La conferencia adoptó la decisión de condenar a Israel por la usurpación de los territorios árabes y en especial de la Mezquita Santa de Beit-al-Maqdis; ya se ha referido a este hecho el representante de Malasia.

168. Permítaseme ahora referirme a las obligaciones constitucionales de todos nosotros en la comunidad de las Naciones Unidas. Hace más de dos años que la Asamblea General, en su período extraordinario de sesiones, se manifestó sobre esta cuestión y más de un año que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 252 (1968), de 21 de mayo de 1968. Esas decisiones todavía no se han aplicado y, como lo han señalado los representantes de muchos países en numerosas ocasiones, este menosprecio repetido de Israel por una resolución de la más alta autoridad de las Naciones Unidas plantea una grave amenaza a la misma existencia de nuestra Organización. Quizás el problema más constante y difícil ante el que se han visto las Naciones Unidas en casi 25 años de su existencia es la negativa de unos pocos países a cumplir con sus obligaciones contraídas con la Carta de las Naciones Unidas. Me refiero especialmente al Artículo 25, por el cual todos los Miembros convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con la Carta. Al desafiarlo continuamente se plantea una grave amenaza tanto a la palabra como al espíritu de la Carta. La crisis de confianza en las Naciones Unidas se ahondará.

169. Sintetizando nuestro punto de vista, manifiesto que nuestra profunda preocupación por la cuestión de Jerusalén es doble: primero, por los nexos religiosos y espirituales del pueblo de Indonesia con Jerusalén, puesto que el nuestro es el país musulmán más grande del sudeste asiático, fundado

en las enseñanzas del Islam, y del Islam no sólo como una religión, sino también como forma de vida y civilización; y segundo, por el futuro de las Naciones Unidas. El Gobierno de la República de Indonesia está firmemente convencido de que sólo una posición firme del Consejo detendrá un nuevo empeoramiento de la situación y evitará una mayor profundización de la crisis de confianza en las Naciones Unidas.

170. Sr. CAÑADAS (España): Sr. Presidente: permítame, ante todo, que me dirija a su antecesor en ese puesto, el representante del Paraguay, para agradecerle su actuación durante el pasado mes de junio. Hacer su elogio no es ahora necesario, ya que con palabras magistrales lo hizo ayer, con más autoridad de la que yo personalmente pueda tener, el representante de Francia. Por eso sólo quiero, con emoción, expresar la gratitud de mi delegación por los esfuerzos, la caballerosidad, la continuada amistad y el sentido de colaboración de que el Embajador Solano López, representante de un país hermano, ha dado siempre pruebas. A usted, Sr. Presidente, le deseamos en su difícil puesto un mandato lleno de éxitos y de satisfacciones, tal como cabe esperar de un diplomático tan distinguido, que ha conseguido en esta Organización el más alto prestigio.

171. Pasando ahora al tema que está inscrito en nuestro orden del día, quiero decir que trataré de ser muy breve, dado lo avanzado de la hora. Dentro de la complejidad que rodea todo el problema del Oriente Medio, el caso concreto que hoy tenemos ante nosotros es, al menos desde un plano puramente formal, relativamente simple.

172. La ciudad de Jerusalén, sometida a un estatuto jurídico anterior, sufre la ocupación militar realizada por un Estado Miembro de esta Organización. Ahora bien, esa ocupación no se justifica en modo alguno. Es más, se opone a diversas resoluciones de esta misma Organización. Y sin embargo, partiendo del hecho de la misma ocupación, el Estado ocupante dicta una serie de disposiciones cuyas consecuencias conducirían a modificar el estatuto jurídico de la ciudad y a consolidar una situación de hecho que el derecho no puede reconocer.

173. Cualquier explicación o justificación que se pretenda dar a esas disposiciones, no resiste el análisis más somero. Ni la opinión de una supuesta mayoría de los habitantes, ni la necesidad de unas medidas de urbanismo, ni los teóricos beneficios de una unidad impuesta por la fuerza, ni, por supuesto, el buen orden administrativo, que ya existía antes, pueden legitimar toda una serie de medidas que afecta de modo grave a Jordania, a unos habitantes que ninguna responsabilidad tienen en cuanto acontece en la ciudad, a los sentimientos religiosos de comunidades que se elevan a muchos cientos de millones de hombres, al espíritu e incluso a la apariencia física de un conjunto monumental milagrosamente preservado hasta ahora, a los derechos e intereses de terceros y a la propia estructura jurídica de esta Organización, sobre la que reposa la guarda y preservación de la paz.

174. Mi delegación lo ha dicho en ocasiones anteriores: "España lo que anhela fervientemente es que se ponga fin a una situación mantenida exclusivamente por la fuerza de las armas, que se restaure la paz y que se haga justicia a unos países".



175. Comprendo, sin embargo, que ese enfoque general del problema no es fácil ni es el que nos preocupa de modo concreto en estos momentos. Pero conviene tener presente, como trasfondo de nuestras deliberaciones, esa situación general, para no olvidar que operamos sobre un clima en el que a la injusticia original de desposeer con colonos importados a un pueblo autóctono de sus tierras y de sus propiedades, se une ahora la continuada ocupación militar de unos territorios y el intento anexionista que las medidas adoptadas por Israel claramente señalan.

176. En Jerusalén está en juego la autoridad de esta Organización y, como consecuencia, está en juego el futuro de la paz. Mi delegación no puede dejar de señalar la creciente preocupación con que observa el incumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General y por este Consejo. El camino emprendido es ciertamente peligroso y por ello mi delegación estima que ya ha llegado el momento de intentar alterar firmemente esa dirección.

177. Por lo que se refiere a la petición concreta resumida en ocho puntos por el representante de Jordania [1482a. sesión, párr. 44], mi delegación no oculta la simpatía con que contempla unas peticiones que, por derivarse directamente de la resolución 252 (1968), aprobada por el Consejo, así como de otras aprobadas por la Asamblea General, parecen de un modo general adecuadas y razonables. Sin embargo, deseo subrayar de un modo especial, por la importancia que entrañan en nuestra opinión, las siguientes ideas que se relacionan de un modo directo con el tema que consideramos, pero que tienen también un valor de carácter general mucho más amplio.

178. Mi delegación considera así que: primero, es urgente que el Consejo se pronuncie del modo más categórico posible sobre el respeto debido a las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas.

179. Segundo, que con el fin de prevenir cualquier equívoco frente al futuro, parece necesario que el Consejo condene inequívocamente toda la política de hechos consumados adoptada por Israel. No es posible tolerar que sobre una política de ese género se pretenda ir afianzando posiciones, creando situaciones nuevas que luego pueden ser utilizadas como pretexto que oponer al cumplimiento de las resoluciones aprobadas.

180. Tercero, que se impone declarar firmemente que el empleo de la fuerza no puede justificar ninguna anexión territorial, ni puede legitimar ninguna aspiración expansionista.

181. El respeto a las normas aceptadas y el cumplimiento de las obligaciones contraídas es el único medio que la sociedad civilizada ha descubierto para superar la ley del más fuerte. En Jerusalén, cuna de valores espirituales compartidos por muchos millones de hombres, ese respeto es más importante, es más urgente aún.

182. La gravedad de la situación, las tensiones a que da lugar y las imprevistas complicaciones que pueden surgir en todo momento, hacen que sea urgente el conocer de un modo definitivo si Israel está o no dispuesto a cumplir con sus obligaciones para que, a la vista de esa información, este

Consejo pueda actuar en consecuencia. Mi delegación considera que ha llegado el momento de adoptar decisiones eficaces en este tema, ya que no es posible seguir siempre esperando, sin un límite conocido, a unos hipotéticos caminos que conducirían a una solución general. La paciencia frente al incumplimiento de las resoluciones y frente a la desconsideración que ello lleva consigo hacia una gran mayoría de Estados Miembros, también puede tener un límite.

183. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Agradezco al representante de España las amables palabras que me ha dirigido.

184. Sr. MORALES SUAREZ (Colombia): Señor Presidente, para mi delegación constituye motivo de la mayor satisfacción que una persona de sus eminentes condiciones presida las deliberaciones del Consejo. Sucede usted al Embajador Solano López, a quien hago llegar los más efusivos parabienes por la ejemplar competencia con que cumplió su delicada misión.

185. La posición general de mi delegación, a propósito de los problemas del Oriente Medio, fue expuesta por el Embajador Turbay Ayala el 27 de junio de 1967 en el curso del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General [1538a. sesión]. Los planteamientos allí expuestos conservan para nosotros su validez y, por consiguiente, permanecen invariables. Por otra parte, constituyen un todo en el cual no es posible, a juicio nuestro, prescindir de ningún elemento si se pretende una solución perdurable y equitativa. Pero en el caso que actualmente ocupa al Consejo, este mismo trazó los límites a que ha de circunscribirse su actuación. Al aprobar, el lunes 1º de julio, el orden del día de la sesión, el Consejo de Seguridad se remitió específicamente y por unanimidad, a la carta dirigida por el Representante Permanente de Jordania al Presidente del Consejo de Seguridad. Dicha carta se refiere a la violación de la resolución 252 (1968) del Consejo de Seguridad, de 21 de mayo de 1968.

186. Mi delegación, en acatamiento de los principios jurídicos que regulan tradicionalmente su actuación, apoya en su totalidad la resolución mencionada, juzga inaceptable cualquier acto o procedimiento que le sea contraria y tiene por ilegales y arbitrarias las medidas que se dicten en violación de sus disposiciones. De modo que la alteración del estatuto jurídico de Jerusalén por una iniciativa unilateral, venga de donde viniere, no puede ser en forma alguna coonestada por la delegación de Colombia.

187. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Agradezco al representante de Colombia las amables palabras que ha tenido para mi persona.

188. Sr. SOLANO LOPEZ (Paraguay): Antes de expresar los puntos de vista de mi delegación sobre la cuestión que nos ocupa, permítame, señor Presidente, hacer llegar a los representantes que en el curso de esta tarde han tenido a bien referirse a mi persona con esa cordialidad propia de amigos, el testimonio de mi reconocimiento más sincero.

189. Una vez más, el Consejo de Seguridad examina las cuestiones relativas a Jerusalén y, en consecuencia, una vez

más mi delegación considera su deber reiterar sus puntos de vista, dado que, a nuestro juicio, aunque ellos sean bien conocidos, el presente debate demanda su repetición.

190. La posición de mi delegación se basa enteramente en consideraciones de principio y, por lo mismo, es invariable. La resolución 181 (II), aprobada por la Asamblea General el 29 de noviembre de 1947, estableció para la ciudad de Jerusalén un régimen internacional especial bien definido, y en tanto esa resolución o las partes pertinentes de la misma y las que la reiteraron, no sean revocadas o modificadas, siguen teniendo plena validez jurídica.

191. La sección A, titulada "Régimen Especial", de la Parte III de la resolución 181 (II), "Ciudad de Jerusalén", establece: "La ciudad de Jerusalén será constituida como *corpus separatum* bajo un régimen internacional especial y será administrada por las Naciones Unidas." Otras disposiciones de la misma resolución establecen las fronteras de Jerusalén, el órgano al cual habría de competir el carácter de autoridad administradora, la duración del régimen internacional especial y el plazo para su eventual modificación, así como otras condiciones generales y especiales del régimen internacional aludido.

192. Tales propósitos de las Naciones Unidas, fundados en razones que son de conocimiento universal, fueron reiterados en más de una ocasión. Al hacer esta mención, me refiero especialmente a los párrafos dispositivos 7 y 8 de la resolución 194 (III), de 11 de diciembre de 1948, y al párrafo dispositivo primero de la resolución 303 (IV), de 9 de diciembre de 1949, aprobada en el curso del cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

193. Cito de esta última resolución las siguientes partes:

"La Asamblea General,

"...

"I. *Decide*

"Respecto a Jerusalén,

"*En la convicción* de que los principios que fundamentan sus resoluciones anteriores sobre la cuestión, y especialmente la resolución del 29 de noviembre de 1947, constituyen una solución justa y equitativa del problema,

1. Reafirmar, en consecuencia, su intención de que Jerusalén sea colocada bajo un régimen internacional permanente, que ofrezca garantías adecuadas para la protección a los Lugares Sagrados, tanto dentro como fuera de Jerusalén"...

Esta resolución también confirmó de modo específico, entre otras cosas, las siguientes disposiciones: el establecimiento de Jerusalén como *corpus separatum* bajo un régimen internacional especial, la forma de su administración, el órgano designado para desempeñar las funciones de Autoridad Administradora y la jurisdicción territorial de Jerusalén. El párrafo II de la misma resolución instó a los Estados interesados a que, teniendo en cuenta sus obligaciones como Miembros de las Naciones Unidas, se compromie-

teran formalmente, en una fecha próxima, a tratar estas cuestiones con buena voluntad y guiados por los términos de dicha resolución.

194. En la ocasión en que el Consejo de Seguridad, en 1968, examinó la situación de Jerusalén, expresó, en el curso de la declaración que formulé el 21 de mayo del año próximo pasado, que mi delegación considera que "pese a las situaciones de hecho, tales disposiciones de la Asamblea General siguen teniendo plena validez jurídica". Dije entonces que "no reconocemos como válida ninguna acción unilateral que tienda a alterar el estatuto legal de Jerusalén". Repito ahora que, para mi delegación, todo acto destinado a preservar el régimen internacional especial de Jerusalén, decidido por la Asamblea General, implica una obligación, y, como tal, a esa obligación ajustamos nuestra conducta en el carácter de Miembros de la Organización internacional.

195. Fieles a este concepto, y convencidos de que es la Asamblea General la única autoridad que puede reconsiderar o modificar, si lo tiene a bien, tales propósitos, incluímos, con los otros Estados de América Latina, un párrafo especial en el proyecto de resolución que, conjuntamente, sometimos a la consideración del quinto período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, en 1967<sup>6</sup>. El hecho de que tal proyecto no mereciera la aprobación de la Asamblea, no altera en nada el concepto básico que nos motivara a copatrocinar el proyecto y el párrafo aludidos. Esas razones de principio también determinaron nuestro voto afirmativo, emitido para concurrir a la aprobación de las resoluciones 2253 y 2254 (ES-V), aprobadas por la Asamblea General en su período extraordinario por la inmensa mayoría de Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como para la aprobación de la resolución 252 (1968) del Consejo de Seguridad.

196. De igual modo y por las mismas razones, consideramos que todas y cualesquiera acciones unilaterales tendientes a cambiar el estatuto internacional de Jerusalén son inaceptables. La tesis contraria implicaría una suerte de reconocimiento o de legitimación de la adquisición de territorios lograda mediante el uso de la fuerza. Y ésta es una tesis inaceptable a la luz de nuestras propias tradiciones políticas, filosóficas y jurídicas.

197. En presencia de las nuevas medidas legislativas y administrativas y de otras acciones tomadas por el Gobierno de Israel, que deploramos y que tienden a alterar el estatuto legal de Jerusalén, y recordando la resolución 252 (1968) del Consejo de Seguridad y su incumplimiento, nuestra opinión es que tales acciones carecen de fuerza legal, tanto para nosotros como para las Naciones Unidas, y, por lo tanto, no tienen ninguna validez jurídica.

198. Me he referido hasta aquí a cuestiones de principios. No debe olvidarse, al mismo tiempo, que Jerusalén, aunque tratada separadamente, es parte integrante del vasto y complejo problema de paz y de seguridad del Oriente

<sup>6</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quinto período extraordinario de sesiones de emergencia, Anexos*, tema 5 del programa, documento A/L.523/Rev.1.

Medio. Lo que pase en Jerusalén afectará necesariamente otros aspectos del problema general del área; y sin duda las acciones que motivan nuestros debates las afectan negativamente. Ocurren estas acciones cuando a los tenaces esfuerzos del Secretario General y de su Representante Especial para obtener el cumplimiento integral de la resolución del 22 de noviembre de 1967 del Consejo de Seguridad, se suman los empeños de cuatro miembros permanentes del mismo, que celebran una serie de reuniones que ya se prolonga por más de dos meses, en el afán de contribuir con sus esfuerzos y con el indudable poder de su influencia a la solución justa y equitativa y, por lo tanto, permanente, de esos problemas de paz y de seguridad del Oriente Medio. Sabemos que estas conversaciones entran ahora en un período de receso; y aun a sabiendas de esta circunstancia consideramos nuestro deber apelar a las partes en primer término y en seguida a esos cuatro miembros permanentes para que se esfuercen aún más en la búsqueda de una paz justa e intensifiquen, con mayor ahínco aún, la exploración de todos los caminos que eventualmente puedan conducir a la solución de los problemas a que aludo. Los recursos están a su alcance; si la voluntad existe, las dificultades, aunque sabemos que son inmensas, pueden ser superadas. Esta es nuestra esperanza muy ferviente, ligados como estamos por firmes vínculos de amistad con todos los Estados del Oriente Medio.

199. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El próximo orador de la lista es el representante de la República Árabe Siria. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

200. Sr. TOMEH (Siria) (*traducido del inglés*): Permítame, señor Presidente, adherirme a todos los que han rendido homenaje a usted y a su país, el Senegal, con el que mi país, Siria, tiene fuertes lazos de amistad y cultura. En verdad, basta mencionar el nombre del ilustre Presidente del Senegal para recordar el alto nivel de cultura y de logro intelectual que ha alcanzado su gran país. También quisiera adherirme a todos los que han rendido homenaje al Embajador Solano López, del Paraguay, anterior Presidente del Consejo de Seguridad, con cuyo país el mío también se encuentra unido por los más fuertes lazos de amistad.

201. Tal vez parezca innecesario seguir hablando sobre la cuestión que examinamos. Pero el Consejo de Seguridad hace frente a una situación muy explosiva, cuyos peligros difícilmente podrían exagerarse. Por lo tanto, los estadistas del mundo tienen la obligación de tener paciencia y de obrar con visión histórica. Ya hace cuatro días que el Consejo de Seguridad viene examinando la denuncia de Jordania sobre una anexión real de la Jerusalén árabe. Se ha dicho mucho y mucho se dirá acerca del caso omiso que ha hecho Israel de dos solemnes resoluciones de la Asamblea General y de la resolución 252 (1968) del Consejo de Seguridad. Los dos informes del Secretario General, uno de fecha 12 de septiembre de 1967 [S/8146] y el otro de fecha 11 de abril de 1969 [S/9149], son documentos históricos que preservan para las generaciones futuras la verdad acerca de los israelíes y de sus acciones e intenciones.

202. Para evitar repetir lo que ya tantos representantes han dicho, expuesto y ampliado, veamos ahora, en una

perspectiva histórica que mira hacia el futuro y que debemos tener en cuenta, cuáles son las situaciones que vamos a enfrentar, y cuáles son las normas de comportamiento de los israelíes. Pues es indudable que 20 años de una historia trágica e ininterrumpida en nuestra parte del mundo no pueden menos de llevarnos a sacar algunas conclusiones.

203. Respecto a Jerusalén, es claro como el agua que Israel ha tirado todas las resoluciones relativas a la Ciudad Santa al cesto de la basura y prácticamente ha dado una bofetada a las Naciones Unidas. ¿Es éste un nuevo punto de partida? No. Pero de ello se puede formular la primera norma y ley de comportamiento: cada vez que la Asamblea General o el Consejo de Seguridad se ocupan de la cuestión palestina o de cualquiera de los problemas conexos, Israel se arroga el derecho de hacer justicia por su cuenta. Ahora que examinamos la denuncia jordana — y muchos oradores ya se han referido a ello en esta sesión —, incluso hoy han aparecido en la primera página de los diarios informaciones sobre la anexión y ocupación que está realizando Israel, de su expulsión de los árabes de la Ciudad Santa y de la completa dominación de Jerusalén por Israel. Estas normas y procedimientos pueden probarse respecto de todos los períodos de la historia palestina y árabe reciente. El último caso ocurrió en la mañana del 5 de junio de 1967. El Consejo de Seguridad examinaba otra faceta de la cuestión palestina. Estudiaba uno de los problemas más intrincados y complicados del derecho internacional, trataba de resolver una controversia internacional por medios pacíficos; y una vez más, en medio de ese proceso pacífico de búsqueda de una solución pacífica, asestó su golpe la camarilla militar israelí.

204. El Consejo de Seguridad estaba, como ahora, empleando normas civilizadas para examinar el derecho. No ha estado empleando bombarderos que se abalanzan al amanecer para bombardear los territorios de tres Estados vecinos en una típica *Blitzkrieg*. No me habría detenido en los acontecimientos ulteriores si no hubiera sido porque mi país, Siria, tenía la imperiosa necesidad de aclarar todo equívoco. Esto es aún más necesario en vista de que el Sr. El-Farra, representante de Jordania, citó en la 1482a. sesión, la interpretación de la cesación del fuego expuesta en el Consejo por el representante de Nigeria el 11 y el 12 de julio de 1967 [1357a. sesión].

205. ¿En qué circunstancias se hizo dicha interpretación? Permítaseme retomar uno de los temas que dejé sin terminar ayer; a saber, la declaración del Sr. Yigal Allon del 2 de junio de 1967: "No nos olvidamos tampoco del frente jordano ni del sirio." No hay duda de que el poderío militar israelí no olvidó ni el frente jordano, incluida Jerusalén, ni más tarde, el frente sirio, cuyo turno, de acuerdo con el plan maestro israelí, llegó el 9 de junio de 1967.

206. Ahora desearía recordar a este eminente órgano algunos hechos muy pertinentes relativos al período comprendido entre el 9 de junio y el 12 de junio de 1967, para demostrar quién se salió del derecho de las naciones, algo acerca de lo cual el Sr. Tekoah, como de costumbre, nos estuvo dando una conferencia ayer.

207. Los hechos son los siguientes: Siria aceptó la resolución sobre la cesación del fuego del Consejo de Seguridad a

las 13.00 horas, hora de Nueva York, el 9 de junio de 1967, y en el telegrama dirigido por el Ministro de Relaciones Exteriores de Siria al Secretario General figuraba esa aceptación, con fecha 9 de junio de 1967 [S/7938]<sup>7</sup>. A las 6.00 horas del 9 de junio de 1967 — y estoy seguro de que Lord Caradon, representante de Reino Unido, lo recuerda muy bien — solicité con suma urgencia una sesión del Consejo de Seguridad para informar de la invasión de Siria por Israel. La sesión sólo pudo empezar a las 12.30 horas ese día. ¿Por qué no pudo empezar antes? Esta es una cuestión muy interesante que deberá ser investigada por los historiadores del futuro. Pero esas seis horas y media fueron críticas; se trataba de una guerra moderna, en la que se estaban lanzando cantidades enormes de napalm y bombas de fragmentación sobre el territorio sirio.

208. El 9 de junio [1352a. sesión] el Consejo se reunió a las 12.30 horas y el Presidente del Consejo propuso la aprobación, con carácter de urgencia, de un proyecto de resolución en el que se pedía la cesación inmediata de las hostilidades; el texto de esa resolución [235 (1967)] es el siguiente:

*"El Consejo de Seguridad,*

*"Recordando sus resoluciones 233 (1967) y 234 (1967), de 6 y 7 de junio de 1967, respectivamente,*

*"Tomando nota de que los Gobiernos de Israel y de Siria han anunciado su mutua aceptación del requerimiento del Consejo de cesación del fuego,*

*"Tomando nota de las declaraciones hechas por los representantes de Siria y de Israel,*

*"1. Confirma sus resoluciones anteriores sobre la inmediata cesación del fuego y de toda acción militar;*

*"2. Requiere que cesen inmediatamente las hostilidades;*

*"3. Pide al Secretario General que se ponga inmediatamente en relación con los Gobiernos de Israel y de Siria para tratar del cumplimiento inmediato de las resoluciones citadas, y que informe al Consejo de Seguridad en un plazo máximo de dos horas."*

La resolución fue aprobada por unanimidad; todos los miembros del Consejo de Seguridad votaron a favor de ella.

209. El Consejo volvió a reunirse a las 19.15 horas del mismo día [1353a. sesión] y en el informe leído por el Secretario General, a quien se lo había enviado por cable el general Odd Bull desde el lugar de la batalla, se confirmaba que Israel, con todo su poderío militar, estaba penetrando profundamente en el territorio de Siria. El Consejo de Seguridad celebró sesiones casi ininterrumpidamente desde la mañana del 9 de junio hasta el 12 de junio, y durante todo ese lapso los informes del general Odd Bull, uno tras otro, confirmaban que la invasión de Siria se estaba llevando a cabo de la manera más desvergonzada, sin compasión por la población civil, y con utilización de napalm y bombas de fragmentación.

210. El 10 de junio de 1967 se dispuso una segunda cesación del fuego. Cito las palabras del propio general Odd Bull: "Propuse una cesación general del fuego y de todo nuevo movimiento de las tropas, que se ha de hacer efectiva a las 13.06 horas GMT, el 10 de junio."

211. La noche del 11 al 12 de junio de 1967, el Consejo de Seguridad se volvió a reunir y aprobó por unanimidad, a las 2.20 horas, una segunda resolución [236 (1967)] relativa a Siria, cuyo texto dice lo siguiente:

*"El Consejo de Seguridad,*

*"Tomando nota de los informes verbales del Secretario General sobre la situación entre Israel y Siria, formulados en las sesiones 1354a., 1355a., 1356a. y 1357a., así como de la información complementaria proporcionada en los documentos S/7930 y Add.1 a 3<sup>o</sup>;*

*"1. Condena todas y cada una de las violaciones de la cesación del fuego;*

*"2. Pide al Secretario General que prosiga sus investigaciones e informe al Consejo cuanto antes;*

*"3. Afirma que su requerimiento de cesación del fuego y de suspensión de todas las actividades militares comprende la prohibición de todo movimiento militar de avance con posterioridad a la cesación del fuego;*

*"4. Insta al pronto retorno a las posiciones ocupadas al cesar el fuego de todas las tropas que puedan haber avanzado con posterioridad a las 16.30 horas del meridiano de Greenwich, del 10 de junio de 1967;*

*"5. Insta a la plena cooperación con el Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas encargado de la Vigilancia de la Tregua y los observadores para el cumplimiento de la cesación del fuego, incluso la libertad de movimiento y medios adecuados de comunicaciones."*

Esa resolución, como dije, fue aprobada por unanimidad en el Consejo de Seguridad; es clara y no necesita observaciones, excepto poner de relieve su párrafo 4, en el que se insta al pronto retorno a las posiciones ocupadas al cesar el fuego de todas las tropas que pudieran haber avanzado con posterioridad a las 16.30, hora del meridiano de Greenwich, del 10 de junio. En rigor, incluso después de la aprobación de esa resolución, el ejército israelí, como puede verse en actas posteriores del Consejo de Seguridad, no cumplió esa resolución y continuo su conquista.

212. De particular importancia son dos declaraciones formuladas antes de que se aprobara la resolución 236 (1967). Ya me he referido a una de ellas — la citada en la 1482a. sesión por el Sr. El-Farra —; a saber, la declaración del Sr. Iyalla, representante de Nigeria, que dijo lo siguiente:

*"Normalmente, habiéndose dispuesto una cesación del fuego y habiendo sido ésta aceptada por todas las partes*

<sup>7</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Segundo Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1967.*

<sup>7</sup> Incorporada al acta de la 1352a. sesión del Consejo, párr. 2.

interesadas, el Consejo debe abordar las cuestiones más importantes relacionadas con el restablecimiento de la paz en la región, comenzando principalmente con el retiro de las fuerzas a las posiciones que ocupaban antes del estallido de las hostilidades. Eso es claro. Sin embargo, si esto se impide mediante una interminable serie de incidentes que dan lugar a una sucesión igualmente interminable de reuniones del Consejo de Seguridad a todas horas del día y de la noche, nunca llegaremos a las cuestiones de fondo.

"Una cesación del fuego, como la entendemos nosotros, significa que deben silenciarse las armas y que debe detenerse el movimiento de tropas en el sitio en que se encuentren. Debe condenarse cualquier intento de obtener de la situación actual ventajas jurídicas y geográficas. Nos complace enterarnos de que los miembros sirios de la Comisión Mixta de Armisticio han sido puestos en libertad, y confiamos en que podrán en el futuro, mediante identificación personal o de alguna otra manera, participar en el trabajo que el órgano de las Naciones Unidas está llevando a cabo en circunstancias sumamente difíciles.

"Una última palabra. Durante el debate de esta noche se ha puesto gradualmente en circulación una nueva frase, es decir la de "línea de cesación del fuego". A fin de que la frase no quede consagrada por simple omisión, permítame decir, por lo menos en nombre de mi delegación, que no entendemos que haya una línea de cesación del fuego. Hay líneas de armisticio. Hay una orden de cesación del fuego que significa que todas las tropas deben permanecer en donde están y que cualquier movimiento, al norte, al sur, al oriente o al occidente, excepto para retirarse del terreno de combate y regresar a territorio propio, es una violación de la cesación del fuego." [1357a. sesión, párrs. 175 a 177.]

Sobra decir que apoyé esa explicación; pero aún más importantes son las palabras que figuran en la declaración formulada entonces por Lord Caradon, representante del Reino Unido, quien dijo lo siguiente:

"Tengo solamente una observación que hacer, muy brevemente. Quiero expresar mi gratitud al representante de Nigeria por haber planteado un punto importante. Creo que en mi intervención anterior me referí a la línea de cesación del fuego. Si así dije, lo hice inadvertidamente. Estoy completamente de acuerdo con el punto importante que él nos ha expuesto. Creo que conviene referirse de nuevo a las mismas palabras del acuerdo logrado por el general Bull. Me refiero al acta de la sesión de ayer; las palabras mismas del general Bull fueron: "1) Propuse un cese general del fuego y de todo nuevo movimiento de las tropas, que se ha de hacer efectivo a las 16.30 horas GMT, el 10 de junio." [1356a. sesión, párr. 25.] Tal es la propuesta que el General hizo a ambas partes y que ambas partes aceptaron.

"Me alegra poder confirmar esto, y si anteriormente empleé la expresión "línea de cesación del fuego", estaba equivocado." [1357a. sesión, párrs. 204 y 205.]

213. ¿Qué conclusión podemos sacar de lo anterior? Primeramente, que Israel atacó a Siria después de que Siria

hubo aceptado, el 9 de junio de 1967, la resolución sobre el cese del fuego; y que, a pesar de dos resoluciones sobre el cese del fuego, aprobadas unánimemente por el Consejo de Seguridad en relación con Siria y un cese del fuego auspiciado por el general Bull, Israel continuó invadiendo el territorio sirio e hizo caso omiso de esas dos decisiones aprobadas unánimemente por el Consejo de Seguridad. En el contexto de la jurisdicción de las Naciones Unidas son ésas las resoluciones que se aplican a Siria. Fueron desoídas por Israel. Si alguien se ha puesto fuera de los límites del derecho de las naciones son el Sr. Tokoah y sus autoridades, quienes ayer nos estaban dando una conferencia sobre el respeto del derecho internacional.

214. En segundo lugar, la norma más importante que se ha venido repitiendo a todo lo largo de los últimos 20 años es la estrategia que tiende a eliminar a los árabes y a golpearlos de la manera más bárbara. Así, la lucha contra los británicos, según los propios dirigentes terroristas sionistas, fue solamente una etapa más de este plan maestro para aislar a los árabes, parte del cual, recordémoslo, ha sido la conquista de Jerusalén. A esto se añade la increíble negativa a reconocer que haya árabes de Palestina o que alguna vez los haya habido, como apreciamos ayer en la cita de la Sra. Meir.

215. En relación con la declaración que formulé ayer acerca de los respectivos porcentajes de propiedad árabe y judía de terrenos en el subdistrito de Jerusalén [1483a. sesión, párr. 129], quería añadir que, en 1947, las estadísticas oficiales del Gobierno de Palestina presentadas a las Naciones Unidas indicaban que las tierras de propiedad de judíos, del subdistrito de Jerusalén únicamente, ascendían a 33.401 dunams, o sea, al 2% de la superficie total de 1.570.785 dunams, mientras que las tierras de propiedad de los árabes ascendían al 84%, es decir a 1.326.571 dunams.

216. El Sr. Tokoah, al presentar las estadísticas demográficas de Jerusalén en la 1483a. sesión, dijo que el Presidente del Instituto de Tierra Santa había dicho lo siguiente: "También es erróneo decir que Jerusalén ha sido abrumadoramente árabe..." Luego procedió a dividir sus estadísticas en tres categorías — judíos, musulmanes y cristianos —, como si los cristianos no pudieran ser árabes, o los árabes cristianos. Se da el caso de que yo soy cristiano y también soy árabe. En la población total de la Palestina árabe que ha sido desalojada hay por lo menos 400.000 cristianos árabes, que constituyen la comunidad cristiana más antigua del mundo, y que han sido expulsados. Por lo tanto, estoy completamente de acuerdo con la brillante exposición con que el representante de Marruecos refutó ayer la treta publicitaria que hizo el Sr. Tokoah en su declaración de la 1482a. sesión, en la que se refirió a reuniones de grandes personalidades para planificar la urbanización de la Ciudad Santa.

217. Aunque el problema es primordial y básicamente político, por ser, como vemos, un problema de expansión, considero mi deber manifestar la veneración, el respeto y la religiosidad que nuestro pueblo, el pueblo árabe, tanto musulmanes como cristianos, sienten respecto de la Ciudad Santa de Jerusalén. El camino al Calvario está siempre presente en nuestras mentes. La Jerusalén verdadera es la nueva Jerusalén, como lo enseñó Cristo y lo explica San

Pablo en sus Epístolas a los hebreos. Sin embargo, no encuentro palabras más elocuentes y trágicas sobre esta trágica situación que las de un gran pensador francés, Pascal, quien, al hablar de los sufrimientos padecidos por Cristo al recordar a la humanidad, dijo:

[El orador continúa en francés]

"En mi agonía, pensé en ti y derrané lágrimas . . .

¿Me costará siempre sangre mi humanidad?"

[El orador continúa en inglés]

218. La tercera norma se refiere al lugar de Jerusalén, que examinamos hoy en relación con el ataque a nuestra parte del mundo que acarrearé la conquista total de la Ciudad Santa. La matanza de Deir Yassin el 9 de abril de 1948, cuando el Irgun Zvai Leumi, bajo el mandato de Menachem Begin, ahora miembro del Gabinete israelí, y la banda Stern, como se hacía llamar, dieron muerte a sangre fría a 250 personas, fue realmente el primer paso dado en 1948 en pos de la conquista de Jerusalén antes de que se creara el Estado de Israel. La Haganah, como era el organismo militar oficial de la Oficina Judía, se vio obligada a negar su responsabilidad por esta matanza y a calificarla como una operación "sin valor militar" realizada por "grupos disidentes". Sin embargo, según la reseña del Irgun que hace Menachem Begin en el libro titulado *The Revolt*, el comandante del Irgun había recibido una carta del comandante regional de la Haganah en la que decía lo siguiente: "Me he enterado de que proyecta realizar ataque sobre Deir Yassin. Deseo señalar que la captura y ocupación de Deir Yassin es una etapa de nuestro plan general . . . Además, la entrada de fuerzas extranjeras en el lugar desbarataría el plan de habilitar una pista de aterrizaje". La pista de aterrizaje, dice Begin, fue habilitada en Deir Yassin. Begin añade categóricamente: "Deir Yassin fue capturada con conocimiento de la Haganah y con la aprobación de su comandante".

219. Lo que vemos hoy, como ha señalado tan acertadamente el representante de Jordania, es la aplicación sistemática de los planes sionistas en la Ciudad Santa. A ello se añade el hecho innegable de que docenas de operaciones militares de los terroristas sionistas, según sus propias fuentes, fueron realizadas fuera de la zona que se les había dado en virtud del plan de partición de 1947. La continuación de la israelización total de Jerusalén que tiene lugar mientras estamos sentados aquí buscando medios y arbitrios para aliviar la peligrosa situación internacional, prueba categóricamente esta tercera norma y ley de comportamiento para la conquista de Jerusalén.

220. En cuarto lugar, incluso antes de considerar la posibilidad de una solución, Israel sienta sus términos de *diktat*. Tomemos la reciente crisis. Según *The New York Times* del 19 de junio de 1967, el Sr. Abba Eban, Ministro de Relaciones Exteriores, dijo que Israel volvería a actuar como en el pasado, a despecho de las decisiones de este órgano internacional. El Sr. Eban, elocuente "pacificador" de este "Estado amante de la paz que hace la guerra", dijo:

"Si la Asamblea General decidiera, por 121 votos contra 1, que Israel regresara a las líneas de armisticio mañana, Israel se negaría a cumplir esa decisión."

221. Ahora bien, ¿cuál es la parte culpable, por propia confesión, ante esta tribuna? ¿Cuál es la parte que hace escarnio del derecho y del orden internacional? ¿Qué parte pone la Carta de esta Organización en el lugar más bajo de su poste totémico de valores y lealtad?

222. Hablé ayer de los padecimientos de los árabes de Palestina, particularmente en Jerusalén, descrito por el Arzobispo Raya, un arzobispo católico de Jerusalén, en una comunicación dirigida a la Primera Ministra. Pero esto no es una novedad, pues si consultamos los archivos de las Naciones Unidas encontraremos que el 31 de julio de 1952 los portavoces de los habitantes no judíos del sector de Jerusalén ocupado por Israel protestaron ante las Naciones Unidas porque se los quería obligar a hacerse ciudadanos israelíes. Entre los firmantes de la carta había dirigentes laicos de las comunidades protestante, ortodoxa, griega, católica, armenia y musulmana en la zona ocupada por Israel. En su carta, esos representantes denunciaban actos de discriminación e injusticia que, según declaraban, habían despojado a sus comunidades del sector israelí de Jerusalén y de otras partes del país de sus derechos humanos básicos.

223. No obstante, la ocupación de Jerusalén supera estos límites. Como lo señaló el Profesor Al-Khalidi, del Irak, en el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, en la 1553a. sesión, celebrada el 14 de julio de 1967, el objetivo principal de la estrategia israelí de ocupar Jerusalén es doble. En primer lugar está el objetivo económico. Jerusalén es una atracción turística, para decirlo sin rodeos. En segundo lugar, el que domina Jerusalén tiene las llaves estratégicas de la ribera occidental del Jordán, pues la ciudad separa la mitad meridional de la ribera occidental de la mitad septentrional. En una palabra, domina el acceso a Jordania. Por supuesto, el representante de Israel no puede decir esto porque siempre debemos tener en cuenta que estamos oscilando entre el maquiavelismo y el mesianismo, este último sin duda un disfraz del primero.

224. En quinto lugar, Israel sostiene, como lo ha repetido muchas veces, que los árabes están beneficiándose con los conocimientos técnicos y científicos superiores de los israelíes. Pero ¿cómo concuerda esto con la destrucción sistemática de todos los aspectos del progreso y del desarrollo árabe? No repetiré tampoco lo que se dijo ayer o lo que se ha dicho hoy, pero sin duda entre las causas básicas de la guerra de agresión del 5 de junio de 1967, preparada por Israel, estaba la causa económica, a saber, que mientras los países árabes estaban avanzando en cuanto a su desarrollo económico, educativo, científico, agrícola y financiero, Israel estaba sufriendo una gran crisis económica, con por lo menos 100.000 personas desempleadas. ¿Cómo pueden concordar sus pretensiones de paz con el hecho de que todos los días destruyan, como siguen haciéndolo hoy, puentes y canales, quemaban campos y mataban campesinos, agricultores y trabajadores con bombas de napalm? ¿No es esto el colmo de la burla?

225. Lo que debemos recordar es lo siguiente: entre los actos cometidos en la Jerusalén árabe hoy está la expulsión

<sup>9</sup> New York. Henry Schuman, 1951, pág. 163.

de civiles árabes de todas las zonas ocupadas y la dominación tiránica sobre la minoría árabe de Palestina. Estos actos de acuerdo con la legislación más reciente de las Naciones Unidas, constituyen crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad que no pueden ser olvidados ni perdonados fácilmente. Así, pues, en los propios archivos de las Naciones Unidas encontramos que, en su vigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General aprobó su resolución 2391 (XXIII), en la que figura la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad. En el inciso h) del artículo I de esta Convención se dice lo siguiente:

“Los crímenes de lesa humanidad cometidos tanto en tiempo de guerra como en tiempo de paz, según la definición dada en el Estatuto del Tribunal Militar Internacional de Nuremberg, de 8 de agosto de 1945, y confirmada por las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 3 (I), de 13 de febrero de 1946, y 95 (I), de 11 de diciembre de 1946, así como la expulsión por ataque armado u ocupación y los actos inhumanos debidos a la política de *apartheid* y el delito de genocidio definido en la Convención de 1948 para la prevención y la sanción del delito de genocidio aun si estos actos no constituyen una violación del derecho interno del país donde fueron cometidos.”

226. Israel no puede engañar a todos siempre, cualquiera que sea la máscara bajo la cual trate de escapar o de ocultar sus crímenes. Estoy seguro de que un día será llevado a la justicia. El sionista disfrazado de judío, que realmente no es judío, debe tener un bloque mental o haber perdido la página de su ejemplar de las Santas Escrituras en que aparecen las palabras explícitas del profeta Isaías, versículo 8 del capítulo V:

“¡Hay de aquellos que juntan casa con casa, que tienden campo con campo, hasta que no queda lugar, pues quedarán solos en medio de la tierra!”

227. Para llevar estos altos ideales a la realidad trágica que deben hacer frente ahora los israelíes, quisiera citar el texto de una carta abierta dirigida a Yisrael Galili, Ministro de Información, por un gran educador israelí, el Profesor Ya'cov Talmon. Fue publicada en el diario *Ma'arif* el 6 de mayo de 1969. Decía lo siguiente:

“No olvide Su Excelencia que el hogar nacional judío y la creación del Estado de Israel fueron el resultado de un acuerdo entre las grandes Potencias impuesto a los árabes. Por lo tanto, cuando usted declara que no reconoce a los árabes de Palestina como entidad moral o jurídica con características nacionales y étnicas, de hecho usted está diciendo que son “nativos” sin identidad propia. En otras palabras, Su Excelencia, que no tienen derechos como comunidad. Entonces, ¿por qué se admiran ustedes cuando los árabes u otros los describen a ustedes como colonizadores y sostienen que no pueden llegar a un acuerdo común con ustedes, simplemente porque ustedes no reconocen el principio del respeto mutuo, y persiguen sólo la expansión? Las palabras son más dolorosas que el dolor físico y se recuerdan mucho tiempo, incluso después de que el cuerpo humano se ha curado de su dolor. Le pido que me diga, como Ministro de Informa-

ción, qué debo responder a los pensadores y a las personas cultas de otras naciones cuando me preguntan: “¿Por qué no habían de unirse los árabes a las filas de los combatientes por la libertad al escuchar las palabras de Galili?” Ustedes los despojan de su derecho a la existencia nacional y a la libre determinación. Cuando los británicos trataban de hacer lo mismo con ustedes, ¿caso la Haganah, el Irgún y el grupo Stern no recurrieron al terror y a la violencia? Sí, señor Ministro, le pregunto con toda sinceridad: ¿Qué respuesta espera usted de mí? Y le aseguro honradamente que no he inventado estas preguntas. El historiador se ve impelido a estudiar todos los aspectos del problema y a no mentir ni hacer propaganda.”

228. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Agradezco al representante de Siria sus amables palabras para conmigo, el Jefe de Estado senegalés y el pueblo del Senegal, país que hace muchos años mantiene estrechas relaciones de colaboración con Siria. El orador siguiente inscrito en mi lista es el representante de Israel, quien tiene la palabra.

229. Sr. TEKOAH (Israel) (*traducido del inglés*): Es esta la tercera sesión del Consejo de Seguridad sobre este tema del programa; en cada sesión la intransigencia y la determinación árabes de mantener una actitud hostil y agresiva contra Israel se han revelado con más ferocidad y animosidad. Si el objeto de la demostración de odio y beligerancia desenfrenados e ilimitados hecha por Jordania fue convencer a todo el mundo de que el Gobierno de Jordania y otros gobiernos árabes meditan, proyectan y obran no a los fines de lograr la paz con Israel, sino de continuar la guerra en lo militar y lo político, no hay duda de que ese objetivo ha sido alcanzado. No fue una tentativa de entendimiento ni un examen racional de los problemas, sino una orgía macabra de hostilidad y de insultos. En ella los hechos perdieron todo significado, los valores y principios no llegaron a ninguna parte y la tónica fue un fanatismo desenfrenado.

230. Ayer, y de nuevo hoy, vimos a Egipto, el archicriminal del Oriente Medio, invocar el derecho. Fuimos testigos del espectáculo ofrecido por Argelia, que ha repudiado las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la cesación del fuego y la paz, al hacer uso de la palabra como miembro del Consejo de Seguridad. Oímos a Siria, que ha rechazado los esfuerzos de paz desplegados por las Naciones Unidas; a la Siria que continúa haciendo la guerra a Israel a despecho de las obligaciones internacionales que le corresponden en virtud de la Carta y que hoy repudió incluso el concepto de la línea de cesación del fuego con arreglo al cual firmó un compromiso en 1967; a la Siria que oprime sin compasión ni vergüenza a los judíos y a otras minorías; oímos a Siria, repito, dar consejos sobre la situación de la minoría árabe en Jerusalén.

231. Hoy se ha unido Marruecos a este coro. Desearía señalar al representante de Marruecos que respeto sus sentimientos y su orgullo en cuanto a su condición de árabe y de musulmán, y que el Gobierno y el pueblo de Israel tienen en alta estima los valores de la fe musulmana y respetarán el interés del Islam en los Santos Lugares. Esto puede y debe lograrse mejor en una atmósfera de paz y en condiciones de respeto y comprensión mutuos. Hace más de 20 años que Israel espera advertir una actitud análoga de los

Estados árabes respecto de los intereses del judaísmo, del pueblo judío y de Israel como nación. No obstante, el representante de Marruecos también se presentó ante el Consejo de Seguridad a fin de deformar la historia, de lanzar una andanada de denuestos antijudíos y de insultos personales, y de decirnos que los judíos no tenemos derecho a vivir en libertad en nuestra propia patria.

232. ¿Dónde deberíamos vivir entonces? ¿En Marruecos, donde los judíos han sufrido siglos de padecimientos y persecuciones? ¿Es esto lo que da derecho al representante de Marruecos a presentarse al Consejo como mentor y consejero en leyes y en derechos humanos?

233. Ha llegado el momento de impedir que los representantes árabes sigan usando los sufrimientos de los judíos como nuevo juguete en sus competencias oratorias. Es cierto que ha habido períodos de liberalismo esclarecido en el trato dado a los judíos por el mundo árabe; a decir verdad, también ha habido períodos de ese tipo en Europa, pero el cuadro general revela tristes y amargos padecimientos y actos de discriminación. Naturalmente, ésta es una de las razones principales por las que tantos judíos han huido de todos los Estados árabes a Israel y por las que Israel ha absorbido un número de refugiados judíos procedentes de territorios árabes análoga al número de los refugiados árabes de Palestina. Tampoco podemos olvidar que en la actualidad los Gobiernos árabes son los únicos del mundo que siguen imprimiendo y distribuyendo el viejo infundio zarista *Los protocolos de los sabios de Zión*, que siguen publicando *Mein Kampf*, que continúan empleando a expertos nazis en labores de propaganda, en la producción de armas y en el adiestramiento de saboteadores para continuar la matanza hitlerista de judíos; que siguen educando a sus hijos con libros de texto en los que aparecen insultos directos contra los judíos, que siguen discriminando contra los judíos en sus leyes y que continúan reteniendo a judíos inocentes en cárceles y campos de concentración.

234. También ha considerado apropiado aparecer ante este Consejo el Irak, que todavía no ha aceptado las resoluciones de cesación del fuego aprobadas por el Consejo de Seguridad hace dos años; Irak, que hace diariamente la guerra a Israel desde territorio jordano; Irak, que ahorca a judíos inocentes en las plazas públicas de su capital; Irak, que libra una guerra de exterminio y genocidio contra el pueblo kurdo. Este es el Estado que tiene la osadía de hablar de justicia, de derechos humanos y de valores espirituales.

235. Lo absurdo de una situación en que Estados como éstos hacen denuncias al Consejo de Seguridad, presentan reivindicaciones y ofrecen consejo a otros es superada tan sólo por lo absurdo de los argumentos que aducen. El movimiento de liberación nacional del pueblo judío, el sionismo, es tan antiguo como la conquista de Judea por Roma, y es además una inspiración a las naciones de Africa y Asia en su lucha contra el imperialismo extranjero; sin embargo, en forma blasfema, se lo califica de colonialismo. Ahora se les dice a los judíos, que durante siglos han sufrido la discriminación europea contra los asiáticos y los orientales, que son extranjeros en Asia y que ni siquiera son judíos. Se arrojan sombras sobre la lucha que Israel viene librando

desde 1948 contra la agresión árabe simplemente porque Israel ha tenido éxito en defender su independencia y soberanía. Pues bien, Jerusalén, unida e indivisa durante siglos, y dividida tan sólo durante 19 años debido a una invasión contraria a la Carta de las Naciones Unidas; Jerusalén, santa y venerada por todos, es transformada en este debate en un instrumento de la animosidad y el resentimiento árabes contra Israel. Cuando Israel prueba que su administración ha redundado en bienestar, prosperidad y niveles de vida más altos para la minoría árabe, las delegaciones árabes lo acusan de emplear métodos colonialistas. Cuando Israel explica que se ha visto obligado a tomar medidas de seguridad para proteger vidas humanas en vista de la guerra terrorista de los árabes, se le dice que perjudica los intereses de los habitantes árabes. Cuando Israel demuestra que los reglamentos sobre permisos y licencias, que han sido el pretexto más importante de la denuncia presentada por Jordania al Consejo de Seguridad, tienen por objeto facilitar las transacciones de los árabes y proteger los intereses de éstos, los representantes árabes, como lo hemos oído hoy y ayer, súbitamente afirman que el problema es muy otro.

236. ¿Adónde nos llevará este círculo vicioso de pasiones y rencores ciegos? ¿No ha llegado acaso el momento de que hagamos una pausa y nos preguntemos cómo ve el mundo este frenesí de envidia y fanatismo, y qué dirá la historia sobre él y sobre los que han sido partes en él? ¿No es hora ya de mirar hacia Jerusalén con amor y no con odio? ¿No es hora de verlo tal como es, como un puente para lograr el entendimiento de judíos y árabes, y no como un instrumento de nuevos conflictos y guerras?

237. En la actualidad, la ciudad de Jerusalén unida es más feliz, más próspera, y se ajusta más a su carácter y destino, que durante siglos de dominio por diferentes conquistadores sucesivos, o que durante los años de amputación y separación que finalizaron en 1967. Por primera vez, todos los intereses religiosos del mundo, tanto el Islam como la cristiandad y el judaísmo, son reconocidos y respetados. Todos los Santos Lugares están protegidos por ley y son administrados por las correspondientes comunidades religiosas. Hay libre acceso a todos los Santos Lugares. Los que se sientan motivados por consideraciones auténticamente religiosas y no por la envidia y el odio, no pueden dejar de advertir esa situación y de sentirse impresionados por ella. Hace muy pocos días, el 24 de junio, un conocido evangelista norteamericano, redactor principal de *The Trumpet Call*, declaró lo siguiente a la prensa después de hacer una visita a Israel: "Se ha producido un enorme mejoramiento en el mantenimiento de los Santos Lugares cristianos desde que los israelíes tienen control sobre ellos." Sin embargo, en la sesión de hoy volvimos a escuchar a los representantes árabes arrogarse el derecho de hablar en nombre de la cristiandad. El representante de Marruecos superó a todos los demás en esta arrogancia cuando rechazó el derecho de dirigentes cristianos como el Patriarca ortodoxo griego de Jerusalén, el Patriarca de la Iglesia de Etiopía, teólogos católicos y protestantes y el custodio latino de la Tierra Santa, a quienes cité en sesiones anteriores, de hablar en nombre de la cristiandad y de expresar satisfacción por la condición en que se encuentran sus comunidades y los Santos Lugares de Jerusalén. A decir verdad, la táctica de los representantes árabes en todo este



debate ha sido la siguiente. negar a los dirigentes cristianos el derecho de hablar de los intereses religiosos cristianos; negar a Israel el derecho de hablar en nombre del grupo mayoritario de Jerusalén, de los intereses de Jerusalén o de la paz de Jerusalén; y pisotear absolutamente a toda persona y cosa a fin de mantener la enemistad, la beligerancia y el derramamiento de sangre.

238. En lo tocante a los intereses del Islam, el 3 de junio de 1969, después de una sesión del Tribunal Musulmán Sharaf, en Jerusalén, el Sr. Salah Ututalum, Secretario de Servicios Generales de Filipinas y dirigente de tres millones de musulmanes filipinos, hizo la siguiente declaración: "Recibí la impresión de que aquí los musulmanes están bien. Las autoridades de Israel son justas para todas las religiones. En general, para mí fue alentador observar condiciones reales diferentes de las que se me había informado en mi país." Cuando la religión no se rebaja ni utiliza indignamente como instrumento político, la situación de Jerusalén, incluso a los ojos de los dirigentes musulmanes, resulta ser totalmente diferente de lo que los representantes árabes han tratado de exponer en el Consejo.

239. Las denuncias hechas hoy de que los proyectos de restauración o de excavación en Jerusalén han afectado mezquitas o, ya que estamos en eso, algún tribunal religioso, son tan infundadas como las demás afirmaciones hechas exclusivamente para deformar la realidad y fomentar malentendidos. El Profesor H. J. Reinink, Representante Especial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a quien se encomendó presentar un informe sobre el cumplimiento de la Convención de La Haya para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado<sup>10</sup>, declaró, como se señaló en el informe presentado en mayo de 1969 por el Director General de la UNESCO al Consejo Ejecutivo de esa Organización en su 78a. reunión: "Verifiqué en la propia obra que las excavaciones que lleva a cabo el Profesor Mazar cerca de la Muralla Sur no ponen en peligro el barrio de las mezquitas de Jerusalén, único en el mundo." El barrio de mezquitas mencionado en el Haram Ash-Sharif, respecto del cual, en el presente debate, hemos venido escuchando denuncias y acusaciones constantes.

240. Aref al-Aref conocida autoridad árabe en historia de la Jerusalén musulmana, dice en su libro *The History of Jerusalem*, publicado en 1961, que en octubre de 1947 había 27 mezquitas en la ciudad. Según el Sr. Aref, en ese entonces diez mezquitas estaban cerradas o habían sido abandonadas; repito, diez de un total de 27. No se menciona que ninguna de ellas formara parte de las casas de Moghrabi o de los demás edificios afectados por las diversas obras de limpieza de tugurios, restauración y excavación que se han venido llevando a cabo en Jerusalén desde 1967. Dicho sea de paso, según Aref al-Aref, en 1947, poco antes de la independencia de Israel, además de las 27 mezquitas, había en Jerusalén 150 iglesias cristianas y alrededor de 300 sinagogas.

241. Sin embargo, Jerusalén no es sólo un centro religioso; es también una ciudad viva con una población de 200.000 judíos, 60.000 árabes y 5.000 personas de otras nacionali-

dades cuyo derecho político a la unidad de su metrópolis no se puede sacrificar en aras de la beligerancia. Asimismo, Jerusalén es una ciudad con historia; como lo indiqué ayer, en su existencia milenaria ha sido capital de un solo pueblo: el judío. Sólo la historia del pueblo judío está vinculada indisolublemente a Jerusalén. Es ésta la ciudad en la que la soberanía y la libertad judías se vieron aplastadas por las cohortes de la Roma Imperial y en la que más tarde renació la libertad de ese pueblo y su condición de Estado. Hace 2.000 años, cuando eran arrastrados a la esclavitud, nuestros antepasados llevaban el nombre de perseguidos en los labios. El pueblo judío sufrió siglos de persecuciones y padecimientos sin abandonar el sueño de la restauración de Jerusalén. Por nuestra fe en Jerusalén y por nuestra lealtad a ella, morimos en las hogueras de la inquisición española, en los pogromos zaristas y en las cámaras de gases de los nazis. Nadie puede negarnos hoy el derecho de vivir por Jerusalén, de trabajar y de construir en Jerusalén.

242. La historia de Jerusalén no comenzó con la resolución aprobada el año pasado por el Consejo de Seguridad. La historia de Jerusalén, la realidad de Jerusalén y el destino de Jerusalén no pueden devastarse a fuerza de votos. Sin embargo, si de lo que se trata es de enfocar esta cuestión desde un punto de vista jurídico, más valdría comenzar por donde se debe. Primero hubo la invasión que llevó a cabo Jordania en 1948, a despecho de las resoluciones de las Naciones Unidas; la división ilegal de la ciudad hecha por Jordania; la bárbara destrucción por Jordania del barrio judío, los templos judíos y los antiguos cementerios judíos. En un comienzo se registró el repudio por Jordania de las obligaciones internacionales que correspondían y su obstaculización del libre acceso a los Santos Lugares. Si queremos examinar la cuestión de Jerusalén sobre la base de la jurisprudencia sentada por las Naciones Unidas, ¿cómo puede permitirse que alguien que ha perpetrado agresiones durante 20 años determine a su conveniencia el punto de partida jurídico para ello?

243. Jerusalén es hoy una entidad íntegra porque ése es el estado natural de la ciudad. Israel está allí porque Israel existe y es soberano, y porque Jerusalén es la capital eterna de Israel. No obstante, tenemos plena conciencia de nuestras responsabilidades internacionales. Garantizaremos, con sumo respeto y consideración, los intereses religiosos mundiales relacionados con Jerusalén. Velaremos por que todos sus habitantes, tanto judíos como árabes, gocen de protección en cuanto a sus derechos, sus bienes y sus vidas. Confiamos en que Jerusalén sea una fuente de felicidad, inspiración y luz para todos. ¡Ojalá que a la larga terminen las tentativas de otros gobiernos árabes para obstaculizar nuestros trabajos, cuando adviertan que esos designios contra la estabilidad, integridad y la vida de Jerusalén no pueden tener éxito y que, de hecho, los esfuerzos de Israel son para el bien común!

244. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El siguiente orador en mi lista es el representante de Jordania, quien tiene la palabra.

245. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): Me parece que en estos momentos el Consejo de Seguridad no sólo tiene ante sí la cuestión planteada por Jordania, sino un problema más grave. Este problema ha sido presentado

<sup>10</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 249 (1956), No. 3511.

ante ustedes, con lo que ahora disponemos de una muestra de declaraciones sionistas e hitleristas, una muestra de los problemas que encaramos los habitantes del mundo árabe. El Sr. Tekoah dice: "Esto no es sino un coro: todo lo que esté contra mí es incorrecto e ilegal." Lo único que falta es que el Sr. Tekoah baile al compás de ese coro.

246. No es la primera vez que el Sr. Tekoah se refiere a este órgano. El 31 de diciembre de 1968, en la 1462a. sesión, y refiriéndose a la resolución que el Consejo había aprobado en relación con el ataque al aeropuerto de Beirut, el Sr. Tekoah, con la mayor osadía del mundo, hizo la siguiente declaración: "La resolución refleja la quiebra moral, jurídica y política del Consejo de Seguridad respecto de la situación del Oriente Medio."

247. El Sr. Tekoah no es el único que ha atacado al Consejo y a grandes dirigentes religiosos. Si recordamos lo que sucedió después de la decisión del Consejo sobre la cuestión del ataque perpetrado contra el aeropuerto libanés por los israelíes, se observará que todos los círculos sionistas, ya fueran de Europa, los Estados Unidos, Israel o de cualquier otra parte, reaccionaron con suma violencia. La Sra. Meir dijo en el Knesset (cito de *The Jerusalem Post* del 1° de junio de 1969): "Comienzo a sentir profunda piedad por ese grupo de naciones que se reúne para discutir nuestros actos. Mucho más justificado sería que el Knesset celebrara debates sobre las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad." Es decir, la Sra. Meir querría erigirse en juez de todo el mundo, incluido el Consejo de Seguridad. Sin embargo, es la Primera Ministra de Israel.

248. Yigal Allon, su Viceprimer Ministro, dijo lo siguiente: "El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se ha transformado en un "consejo de inseguridad" que alienta las actividades de los terroristas..." Esto apareció en *The Jerusalem Post* del 6 de enero de 1969.

249. En un debate del Knesset, el mismo órgano que la Sra. Meir quería que celebrara deliberaciones sobre el Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas, la totalidad de los oradores repudiaron la reacción despertada en todo el mundo como "hipócrita" y varios tuvieron la osadía y la audacia de atacar a Su Santidad el Papa. Me refiero a un artículo publicado en el *Jewish Monitor* del 3 de enero de 1969. Israel Galilee, otro ministro sin cartera, indicó también que no tenían intención alguna de presentarse al Consejo; son suficientemente poderosos; disponen de la fuerza; tienen armas destructivas y napalm. Dijo que no vendrían al Consejo, porque, a su juicio, el Consejo era parcial e impotente.

250. Siguiendo la misma dirección, vemos en todas partes grupos sionistas que atacan al Consejo de Seguridad, a las Naciones Unidas y a la comunidad mundial. Todos están equivocados menos los israelíes. Me refiero, por ejemplo, al Consejo Ejecutivo del Congreso Judío Mundial, que, en una reunión celebrada en Roma, expresó consternación por la resolución 262 (1968) del Consejo de Seguridad, en la que se condenaba a Israel por la agresión que había perpetrado contra el Líbano. Aún más, observamos que los dirigentes de las tres ramas más importantes del judaísmo norteamericano, que son organizaciones sionistas, afirmaron que Su Santidad y otras personalidades mundiales habían aplicado

pautas diferentes. Absolutamente todo el mundo está equivocado: los dirigentes laicos, los dirigentes religiosos y los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Todos están equivocados menos Israel. Sólo el Sr. Tekoah tiene razón. ¿Qué dijeron los dirigentes antes mencionados? Formuláron una acusación en una declaración de 750 palabras emitida por el Rabino Jacob Rudin, Presidente del Consejo de Sinagogas de Norteamérica. En parte, la declaración decía lo siguiente:

"Nos sentimos profundamente consternados por la aplicación de pautas distintas por dirigentes políticos y religiosos del mundo en sus tratos con Israel y los países árabes. A nuestro juicio, esta dualidad deshonestamente plantea el problema moral fundamental de la situación. Esta parcialidad revela, no una actitud justa o ética, sino más bien una en que se benefician los intereses egoístas de los hombres y las naciones."

251. Podría citar muchas otras declaraciones sobre este tipo concreto de conducta sionista, pero concluiré con una cita del Sr. Schmuél Tamir, miembro del Knesset, aparecida en *The Jerusalem Post* el 6 de enero de 1969: "El mundo esclarecido, en la histeria que le ha provocado la destrucción de aviones, no es sólo antiisraelí sino antijudío." Cuando el Consejo condena a Israel por unanimidad, el Consejo pasa a ser antijudío. Los israelíes repiten entonces la consigna del antisemitismo, se quejan de ser los oprimidos, los pequeños y los inocentes, y nos acusan de ser los agresores, los invasores y los ocupantes. A veces la gente se olvida de consultar el mapa y no ve que en estos mismos momentos ese propio Estado, ese Estado "pequeño y oprimido", es el opresor, el ocupante y el invasor; el que en la actualidad ocupa todo Sinaí, la totalidad de Gaza, toda la ribera occidental, todo Jerusalén y todas las Alturas de Golán, y hay que escuchar el infundio de que Israel es el cordero inocente y de que el Consejo está en contra del pequeño Israel.

252. Como lo he dicho, se plantea al Consejo no sólo la cuestión de Jerusalén, sino todo lo que acabo de exponer, y ello requiere consideración. Tal vez el primer Presidente de Israel pueda darnos una respuesta esclarecida. En su lecho de muerte dijo algo muy interesante. Cito las palabras del Sr. Chaim Weizmann:

"Somos un pueblo pequeño, pero somos también un gran pueblo, un pueblo tanto feo como hermoso, un pueblo tanto creador como destructivo, un pueblo en que se funden por partes iguales el genio y la locura. Somos un pueblo impetuoso que una y otra vez ha repudiado y destruido lo que habían construido sus antepasados. Por el amor de Dios, no dejemos que nos trague la brecha en la muralla."

Esas fueron las palabras del primer Presidente de Israel en su lecho de muerte.

253. A mi juicio, la única manera de curar la enfermedad del sionismo es proceder a un cambio de espíritu, de mente y de conducta. Debemos mirar la faz positiva de la vida, su belleza, el aspecto humano de los hombres y el hecho de que vivimos en un mundo compartido. Los sionistas no deben creer que son los elegidos y que el resto del mundo

está compuesto de gente de segunda clase. Debe eliminarse la idea de "nosotros, la raza"; "nosotros, los sionistas", o "nosotros, los puros". Ella no entraña sino destrucción y no equivale a vivir y a dejar que los demás también vivan; por el contrario, es dictada por la locura y la fealdad a que se refería Weizmann.

254. Eso es cuanto tengo que decir sobre las declaraciones hitleristas que acabamos de oír. Tengo conciencia de lo avanzado de la hora. Esta tarde, pedí que se distribuyeran ciertas fotografías en las que se ven las decenas de altos edificios construidos en terrenos árabes en la Ciudad Santa de Jerusalén para que los miembros pudieran apreciar si se trataba simplemente de una medida administrativa de menor importancia adoptada por Israel o de una conducta totalmente arrogante encaminada a desplazar a un mayor número de árabes, a apoderarse de sus tierras, a confiscar sus bienes, a expulsar a un número mayor de ellos y a arrasarlo un número mayor de sus hogares. Espero que el Consejo vea esas fotografías mañana.

255. La otra cuestión que deseo plantear es la siguiente: quisiera saber si mañana podría pedir la palabra para plantear otras cuestiones y responder a las deformaciones, inventos e infundios más importantes que el Sr. Tekoah ha tenido la osadía de exponer ante este importante órgano.

256. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El representante de los Estados Unidos desea plantear una cuestión de procedimiento.

257. Sr. YOST (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): En vista de que el representante de Jordania ha dicho que preferiría terminar su declaración mañana y, en vista de lo avanzado de la hora, quisiera proponer formalmente, en virtud del artículo 33 del reglamento, que el

Consejo levante la sesión hasta mañana a la hora que creo se ha convenido en consultas oficiosas, o sea a las 16 horas.

258. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El artículo 33 del reglamento provisional dice lo siguiente:

"Tendrán precedencia, en el orden que a continuación se indica, sobre todas las mociones principales y proyectos de resolución relativos a la cuestión que se esté discutiendo, las mociones encaminadas:

"1. A suspender la sesión;

"2. A levantar la sesión;

"3. A levantar la sesión con señalamiento de fecha u hora determinadas, para celebrar la siguiente;

"4. A referir un asunto a una comisión, al Secretario General o a un relator;

"5. A aplazar el debate sobre una cuestión hasta una fecha determinada o *sine die*; o

"6. A introducir una enmienda.

"Cualquier moción relativa a la suspensión o al simple levantamiento de la sesión será resuelta sin debate."

259. Supongo que este caso queda cubierto por el párrafo 3 del artículo 33. Si no hay objeciones, se levanta la sesión del Consejo hasta mañana a las 16 horas.

*Se levanta la sesión a las 20.55 horas.*

---

#### **HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS**

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### **COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES**

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### **КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ**

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Приводите справки об изданиях в нашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### **COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS**

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---